Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1957

Expediente de permiso de investigación para la mina de hierro con el nombre de Virgen de Monserrat, en el término municipal de Foz Calanda, interesada Minar, S.A., vecina de Alcañiz.

CAJA: 95 DOC.: 7
ROLLO MICROFILM: FOTOGRAMAS:

GOBIERNO DE ARAGON

Zag. 95

Distrito Minero de TERUEL Provincia de TERUEL

Año 195 7

Expediente de PERMISO de INVESTIGACION

Núm. 4.902

95/7

para mineral de hierro nombrado:

VIRGEN DE MONSERRAT

en Término municipal de: Foz-Calanda

Pertenencias solicitadas: 75 demarcadas: 70

Interesado: Minar, S.A. Domicilio: José Antonio, 22 - ALCAÑIZ

Representante en la capital: D. Luis Gómez Zapatero Domicilio: Joaquín Arnau, 18

Trámites:

Solicitado	Admisión provisional	Presentación documentos	Admisión definitiva	Anuncio en el B. O. del E.	Decreto de demarcación	Demarcación	Devolución	Remisión a la Dción. Gral.	Otorgado
1-3-57	6-3-57	27-4-57	29-4-57	5-9-957	7-10-57	19-10-57	3-11-57	6-9-58	20-11-58

Notificación	Termina el permiso	Solicitada prórroga	Concedida el día	Termina el permiso	Solicita Conc. derivada	Se informa por Jefatura	Se concede en	
26-11-58								

Se cancela el expediente en

Se caduca el permiso en 13 NOV. 1961 por renuncia del interesado

Se publica la declaración de franco y registrable en el B. O. del E. el

Cambios de representante, o de dominio y observaciones

Renuncia 8-6-61

1

1 66 pts

Número: Cuatro mil novecientos dos



DISTRITO MINERO DE TERUEL
Registrado al n.º 91
(Circular N-III-1948)

Excmo. Sr.:

El que suscribe D. JOSE ROCA SOLER, en nombre y Representación de la entidad MINAR S.A., domiciliada en Alcañiz, Avnda José Antonio, nº 22, ante V.E. atentamente recurre y expone:

Que en el término municipal de Foz-Calanda, parajes la Garrocha y La Solana, de la provincia de Teruel, solicita un **PERMISO DE INVESTIGACION**, de mineral de hierro, con el nombre de "VIRGEN DEL MONSERRAT", de SETENTA Y CINCO pertenencias mineras, con arreglo a la siguiente designación perimetral:

-Se tomará como Punto de partida, el centro de un puente en la carretera de entrada al pueblo de Foz-Calanda, situado a unos 50 mts. del casco urbano.-

Desde el citado P.p. se medirán 200 mts. en dirección Norte y se colocará la 1ª estaca; desde aquí se medirán 1.500 mts. en dirección Oeste y se colocará la 2ª estaca; de aquí se medirán 500 mts. en dirección Sur, y se situará la 3ª estaca; de aquí se medirán 1.500 mts. en dirección Este y se colocará la 4ª estaca; y por último, desde aquí se medirán 300 mts. en dirección Norte, llegando al punto de partida, y quedado así cerrado el perímetro de las 75 pertenencias mineras denunciadas.-

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero o astronómico.-

Que nombra Representante en la cabecera del Distrito Minero, a D. Luis Gómez Zapatero, domiciliado en la calle Joaquín Arnau, nº 18-pral. -TERUEL -

En su virtud

S U P L I C A a V.E. que, previos los trámites reglamentarios, y efectuados los depósitos legales, ordene la tramitación del correspondiente expediente minero, para que en su día -si procede- le sea otorgado el Permiso de Investigación que se solicita.-

Dios guarde a V.E. muchos años.-

ALCAÑIZ, pª Teruel, febrero 1.957
Por Minar S.A.
El Secretario del C. de Administración,

DISTRITO MINERO DE TERUEL
- 1 MAR. 1957
Nº 272
REGISTRO DE ENTRADA

Excmo. Sr. Ministro de Industria.- M A D R I D.

GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA-Para hacer constar que la anterior solicitud ha sido presentada en esta Jefatura del Distrito Minero, a las doce horas y ——— minutos del día de la fecha.

Teruel primero de marzo de mil novecientos cincuenta y siete

EL ENCARGADO DEL REGISTRO.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

2

DILIGENCIA:

La extiendo para hacer constar que, en este día y al tiempo de presentación de la solicitud que obra en cabeza de este expediente minero núm 4.902 denominado VIRGEN DE MONSERRAT ha sido satisfecha por el peticionario la cantidad de pesetas 166,--, importe que corresponde al 10 por 100 del depósito para la tramitación del mismo, según preceptúa el artículo 37 del vigente Reglamento

Teruel 1 de Marzo de 1957

El Ingeniero Jefe,

Mod. 1 - 2

OTRA:

A esta solicitud le ha correspondido el número de orden cuatro mil novecientos dos--- según se hace constar al folio 185 del libro de registro número 1 de este Distrito Minero.

Teruel 1 de Marzo de 1957

El Ingeniero Jefe,

GOBIERNO DE ARAGON

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRI

T

5 6

3

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

Mod. 5

DILIGENCIA

Con esta fecha se une al expediente la carta de pago número 157 de entrada y 129 de registro, importante en 1.494---- ptas. expedida con fecha 6 de marzo de 1957, para responder de los gastos de reconocimiento y demarcación del terreno afectado por el permiso de investigación nombrado VIRGEN DE MONSERRAT núm. 4.902 solicitado por D. Minar, S.A.,

y se admite dicha solicitud provisionalmente, debiendo en su dia ser desglosada esta carta de pago del expediente donde ahora figura en su folio cuatrose extiende esta diligencia para que quede constancia de la reglamentaria presentación y datos del citado documento, una vez sea realizada dicha operación de desglose.

Teruel, 6 de marzo de 1957

El Ingeniero Jefe

Mod. 3

GOBIERNO DE ARAGON

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRI

5' 6

4

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

Mod. 5

DILIGENCIA para hacer constar que, con esta fecha han sido presentados los documentos señalados en el art.º 10 de la Ley y 35 del Reglamento, relativos al permiso de investigación VIRGEN DE MONSERRAT n.º 4.902, solicitado por Don Minar, S.A.

Teruel, a 27 de Abril de 1957.

EL INGENIERO JEFE,

Mod. 4

DISTRITO MINERO * TERUEL

io
a
le
39
e.
i-
RAT
e,
na
7
-

5 6

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

Mod. 5

PROVIDENCIA:

Examinados los documentos presentados y resultando que se han presentado dentro de plazo y que se ajustan a lo que disponen los artículos 35 y 37 del Reglamento de Minería, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 39 del citado Reglamento, resuelvo admitir definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del permiso de investigación "VIRGEN DE MONSERRAT" (n.º 4.902), y que se incoe el expediente, procediéndose a la información pública conforme ordena el artículo 42.

Teruel, 29 de Abril de 1957

El Ingeniero Jefe,

DISTRITO MINERO * TERUEL *

GOBIERNO DE ARAGON

DISTRITO MINERO DE TERUEL
27 ABR. 1957
N.º 456
REGISTRO DE ENTRADA

7ª CLASE PTAS. 3
F082563228
DISTRITO MINERO DE TERUEL
Unido al n.º 166
(Circular 6-III-1948)

Excmo. señor:

El que suscribe, Don José Roca Soler, en nombre y representación de la Entidad MINAR, S.A., domiciliada en Alcañiz, Avda. de José Antonio nº 22, ante V:E.,

ATENTAMENTE EXPONE:

Que con fecha 1º de Marzo ppdo., presentó en la Jefatura de Minas de Teruel una solicitud de PERMISO DE INVESTIGACION de 75 pertenencias mineras de mineral HIERRO, con el nombre de "VIRGEN DE MONTSERRAT", sitas en el término municipal de Foz Calanda (Teruel), parajes La Garrocha y La Solana, cuya solicitud fué registrada en las citadas oficinas con el número 4902.

Que en cumplimiento de lo que disponen los artículos números 32 y 35 del vigente Reglamento General para Régimen de la Minería, aprobado por Decreto de 9 de agosto de 1946, presenta esta nueva instancia a la que une la siguiente documentación.

a) Memoria, por duplicado, relativa a los trabajos de investigación a realizar EN EL PRIMER AÑO; suscrita por un Facultativo de Minas.

b) Plano, por duplicado, relativo a la situación de los trabajos mencionados, suscrita por el mismo Facultativo.

c) Escritura de constitución de la Entidad MINAR, S.A., en la que figuran los poderes a favor del que suscribe, en su calidad de representante ante la Administración Pública.

d) Documentación personal del firmante de la presente instancia, que consta de: Partida de nacimiento, certificación de residencia y declaración jurada.

e) Poderes de la referida Entidad a favor de los representantes en la cabecera del Distrito Minero, D. Luis y D. Gabriel Gómez Zapatero, residentes en la calle Joaquín Arnau nº 18, pral., Teruel.

Que ratifica la designación de las líneas perimetrales del PERMISO DE INVESTIGACION que se solicita, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, el centro de un puente en la carretera de entrada al pueblo de Foz Calanda, situado a unos 50 mts. del casco urbano.

Desde el citado P.p. se medirán 200 mts. en dirección Norte y se colocará la primera estaca; desde aquí, se medirán 1.500 mts. en dirección Oeste y se colocará la segunda estaca; de aquí, se medirán 500 mts. en dirección Sur y se colocará la tercera; de aquí, se medirán 1.500 mts. en dirección Este y se colocará la cuarta; y por último, desde aquí

./.

GOBIERNO DE ARAGON

se medirán 300 mts. en dirección Norte, llegando al punto de partida y quedando así cerrado el perímetro de las 75 pertenencias mineras denunciadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero o astronómico.

En su virtud, a V.E.,

SUPLICA:

Que tenga por admitida la documentación reseñada y ordene que prosiga la tramitación del correspondiente expediente minero, para que en su día, si procede, le sea otorgado a la Entidad solicitante el PERMISO DE INVESTIGACION, "Virgen de Montserrat" número 4902.

Gracia que espera alcanzar del recto proceder de V.E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Alcañiz, de Abril de 1957.

MINAR, S.A.

Firmado: José Roca
CONSEJERO DELEGADO.

EXCMO. SR. MINISTRO DE INDUSTRIA - MADRID.

8

MINAR, S.A.

PERMISO DE INVESTIGACION

VIRGEN DE MONSERRAT, N.º.....

MEMORIA - PRESUPUESTO

1er. AÑO INVESTIGACION

ABRIL 1957

MARIANO OBIS
Facultativo de Minas
ALCAÑIZ (TERUEL)

P E R M I S O DE I N V E S T I G A C I O N

"VIRGEN DE MONSERRAT", nº.....

Mineral: HIERRO
Superficie: 75 pertenencias mineras.
Término municipal: Foz-Calanda (Teruel)
Parajes: La Solana y La Garrocha.

Interesado: MINAR S.A.
Avnda. José Antonio, nº
ALCAÑIZ.

-:-

- - - - - - MEMORIA-PRESUPUESTO - - - - - - -
I AÑO INVESTIGACION

(artº 35 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto de 9 de agosto de 1.946)

F088125590

1º

-M E M O R I A-

Situación geográfica.-

El Permiso de Investigación denominado VIRGEN DE MONSERRAT, nº....., está ubicado en el término municipal de Foz-Calanda, provincia de Teruel, parajes La Solana y La Garrocha. Su "punto de partida" -que es el centro de un puente sobre la carretera de entrada al citado pueblo- dista escasamente unos 50 mts. de su perímetro urbano. Con un recorrido de unos 3 kms. por esta carretera se enlaza con la general de Alcolea del Pinar a Tarragona, que nos conduce hasta el centro ferroviario más próximo: Alcañiz. Recorrido o distancia total: unos 28 kms.

Podemos afirmar -en consecuencia- que la situación geográfica del perímetro abarcado por el P.I. VIRGEN DE MONSERRAT, es buena en cuanto a comunicaciones se refiere.-

Datos geológicos y petrográficos.-

El terreno donde está enclavada el P.I. que nos ocupa, corresponde geológicamente -según un Mapa Geológico suscrito por D. Daniel de Cortázar- a un pequeño manchón del TRIASICO, sobre el que SUPRAYACE, en posición discordante, el terreno JURASICO correspondiente a la cuenca minero-arcillosa de Cañada de Verich.-

Los HASTIALES de la cuenca minera que se trata de investigar están constituídos por CALIZAS, dándose la circunstancia especial de que el TECHO en algunos puntos de la zona, casi desaparece a los ojos del observador, en parte por la erosión y en escala mayor por hundimientos estratigráficos.-

La corrida o rumbo de los estratos es -sensiblemente- Este - Oeste, con buzamiento hacia el Sur. La inclinación de las capas es variable en la cuenca, pero concretamente en la zona

que nos ocupa, llega al orden de los 50 grados centesimales.

La PETROGRAFIA está constituída por los siguientes elementos, descritos de TECHO a MURO:



1º -CALIZAS del TECHO.
2º -ARCILLAS semi-refractarias.
3º -ARENAS caolinizadas
4º -Minerales de HIERRO, silicatados.
5º -ARENAS y SILICATOS DE ALUMINA
6º -CALIZAS del MURO.

Descripción individual de alguno de estos elementos.-

ARCILLAS SEMI-REFRACTARIAS: Subyacen bajo las CALIZAS del TECHO, unas arcillas plásticas de tonalidad verdosa y amarillenta, exentas de cal. Desconocemos el análisis exacto de estas arcillas, pero creemos que estarán por encima del 30% de alúmina. Por contra, se desprende de su coloración que, si bien no llevan PIRITA de hierro, en cambio estarán altas en óxidos de hierro. También es posible contengan en su estructura molecular algún componente alcalino, de carácter fundente.-

ARENAS CAOLINIZADAS.- Estas arenas muestran, al simple contacto con la mano, por su untuosidad y coloración, que contienen CAOLIN, en más o menos proporción, según las zonas. En algunos puntos estas arenas son más plásticas al ir asociadas con materia arcillosa en vez de caolínica. En los lugares en que las arenas están más CAOLINIZADAS, sobre la superficie del terreno se muestran los granos de SILICE (arena cuarzosa) denudados de la masa común.

MINERALES DE HIERRO SILICATADOS.- Los minerales que se ven con mayor profusión y regularidad sobre el terreno, son las MENAS FERROSAS, compuestas de OXIDOS DE HIERRO con ganga silícea. Estos minerales van en forma de MASAS FILONIANAS mostrando sus agudas lanzas sobre la superficie del terreno, como desafío a la erosión que no ha podido destruirlos sino parcialmente, en proporción

inversa a su mayor riqueza en HIERRO, como consecuencia de una mayor dureza y más eficiente resistencia al derrubio.-

Esta formación minera presenta distintos grados de metalización, y la potencia media de la caja filoniana podemos fijarla en unos 5 mts.-

En cuanto a la génesis de este criadero parece lo más lógico admitir un origen EPIGENETICO consistente en una impregnación de la ARENISCA, posterior a su formación, introduciéndose las soluciones ferruginosas entre los elementos granudo-cristalinos de la roca, abandonando en sus poros el metal o metales que llevan en disolución.- Pero dada la textura MORFOLOGICA de los minerales observados en el P.I. que nos ocupa, más bien nos inclinamos por una masa estratificada SINGENETICA de mineral de hierro, silicatado, proviniente de SILICATOS FERRUGINOSOS contenidos en las rocas hipogénicas antiguas (feldepastos, gneis,etc.). -

Tratamiento industrial de estos minerales de hierro: Por su ganga silícea estos minerales deben ser tratados en factorías siderúrgicas con instslaciones del tipo Renn-Krupp, que permitan preprar nódulos que después de ser sometidos a una separación magnética y clasificados pasan a los Altos Hornos o -directamente- a los Siemens para la obtención de ACEROS. (Por ejemplo: La Factoría que se está construyendo en Avilés).-

Claro está que la situación geografica de estos yacimientos y el volúmen del yacimiento no permite abrigar esperanzas -por el presente- en la industrialización de estos criaderos, pero pueden constituir una reserva para un mañana acaso no tan lejano como podemos imaginar.-

SILICATOS DE ALUMINA: A la Empresa denunciante de este P.I.

le interesan primordialmente los hidrosilicatos de alúmina contenidos en este venero, para su empleo en la industria de la "cerámica sanitaria". -

Se han localizado en estos terrenos unos afloramientos de CAOLITA, en un solo punto del perímetro denunciado, en cuya zona se realizará la investigación mediante las labores que describiremos seguidamente, orientadas en forma tal que pongan de relieve la importancia y alcance de esas manifestaciones externas, e igualmente sirvan de registro para comprobar la riqueza cuantitativa y cualitativa de la masa filoniana de HIERRO.-

Si la investigación fuera de signo positivo en el PRIMER AÑO, se ampliarían los trabajos en AÑOS SUCESIVOS en otros puntos del perímetro, hasta completar una serie de datos que permitirían puntualizar las posibilidades industriales de estosmyacimientos, individualmente considerados los distintos minerales descritos,o en conjunto, si fueren aprovechables comercial e industrialmente varios de ellos.-

-.-.-.-.-.-.-.-.-

PRIMER AÑO DE INVESTIGACIONES

LABORES A REALIZAR: En el primer año de investigaciones, una vez otorgado por la Administración pública este PERMISO DE INVESTIGACION denominado "Virgen de Monserrat", se realizarán las siguiemtes labores de registro:

1º - SOCAVON horizontal - Longitud: 30 mts.

2º - NIVELES en dirección. Dos niveles de 96 mts. Longitud total: 192 mts.

3º- POCILLO DE VENTILACION. Longitud: 14 mts.

Explicación a estas labores.- 1º SOCAVON.

Aprovechando la topografía del terreno, en descenso transversalmente, de muro a techo, se emboquillará en el punto

más bajo posible este SOCAVON que cortará transversalmente toda la formación minera, que camuflada en parte por el derrubio y descompuesta por la denudación en el exterior, nos mostrará una más clara visión de sus caracteres fisico-químicos.-

2º -**NIVELES**

Una vez cortada la masa filoniana de HIERRO se avanzará un nivel em ambas direcciones, de una longitud unitaria de 96 mts., para reconocer el criadero en el sentido de su extensión.-

El otro NIVEL se avanzará por el filón de SILICATOS DE ALUMINA (hidrosilicatos, mejor dicho), subyacente más al muro, el cual se cortara también con el descrito SOCAVON.-

3º -**POCILLOSDE VENTILACION.**

Con objeto de poder realizar el avance de los antedichos niveles, en perfectas condiciones de aireación para los obreros, se subirá un "pocillo hasta la calle", por el filón de CAOLINITA.-

P.I. VIRGEN DE MONSERRAT, marzo de 1.957

El Facultativo de Minas,

F.-Mariano Obis.





- - - - - P R E S U P U E S T O - - - - - - - -

Mano de obra y materiales móviles:

Por 30 mts. de SOCAVON, a 250,-pts. por unidad - 7.500,-pts.

Por 192 mts. de NIVELES, a 200,-pts. unidad - 38.400,- "

Por 14 mts. de POCILLO VENTILACION, a 150,-pts. unidad - - - - - - - - - - - - 2.100,- "

Suman - - - - - 48.000,-

Materiales fijos.-

No se utilizarán, por no ser necesaria mecanización ninguna.- - - - - - - - - - - - --

TOTALES - - - 48.000,- "

La mano de obra quedará cubierta con un pueble obrero de 3 obreros que en en 250 días hábiles de trabajo, totalizarán 750 jornales.-

La extracción se realizará "a mano", por el SOCAVON.

El alumbrado se realizará por CANDILES DE CARBURO (gas etino) -

Asciende el presente PRESUPUESTO a las figuradas pesetas CUARENTA Y OCHO MIL.- - - - -

MARIANO OBIS Facultativo de Minas ALCAÑIZ (TERUEL)

P.I. VIRGEN DE MONSERRAT, marzo 1.957
El Facultativo de Minas,

F.-Mariano Obis.

17

PLANOS

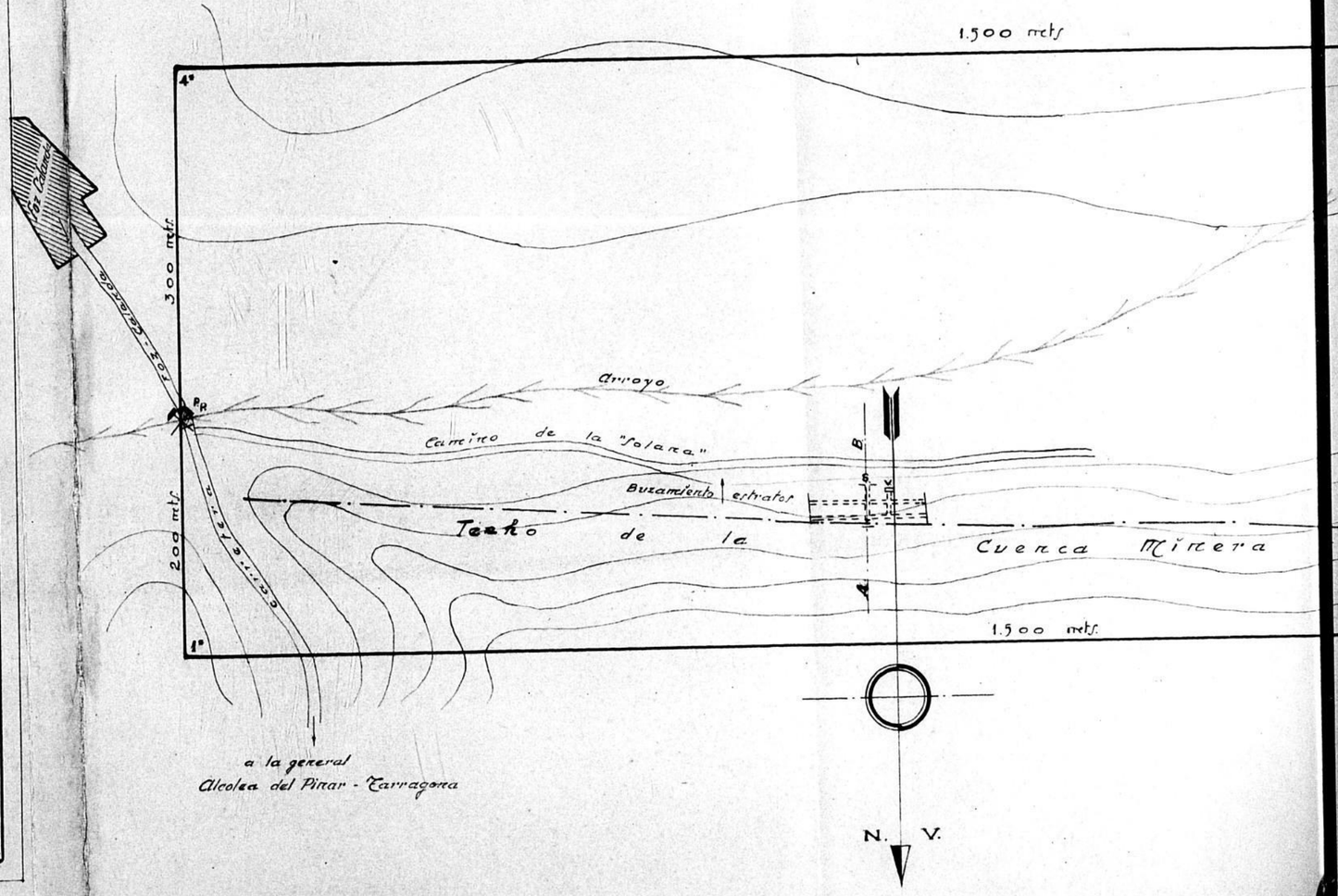
de

P.I. VIRGEN de MONSERRAT

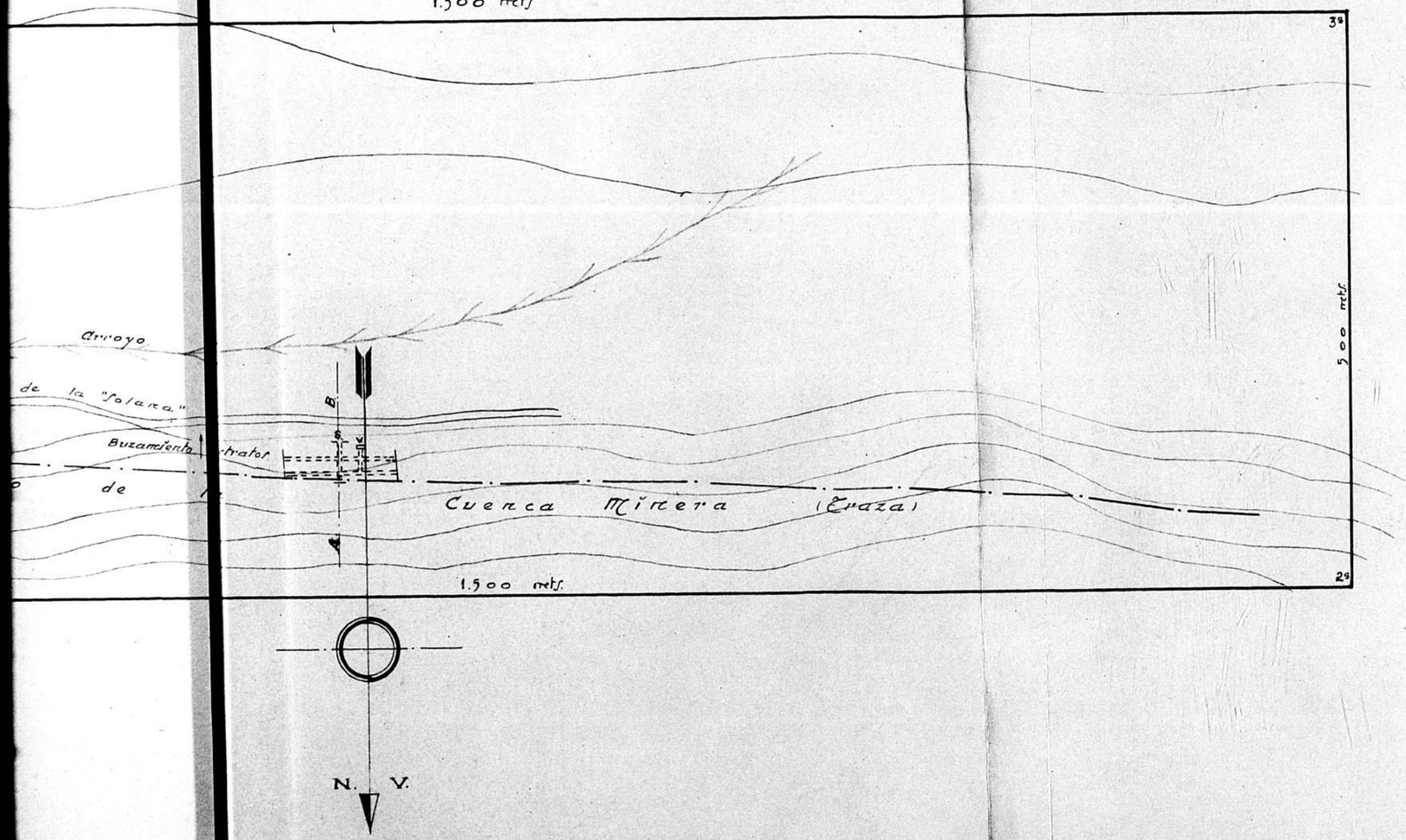
Término municipal: Fox Calanda (Teruel)

El Facultativo de Minas

ESCALA 3/1000

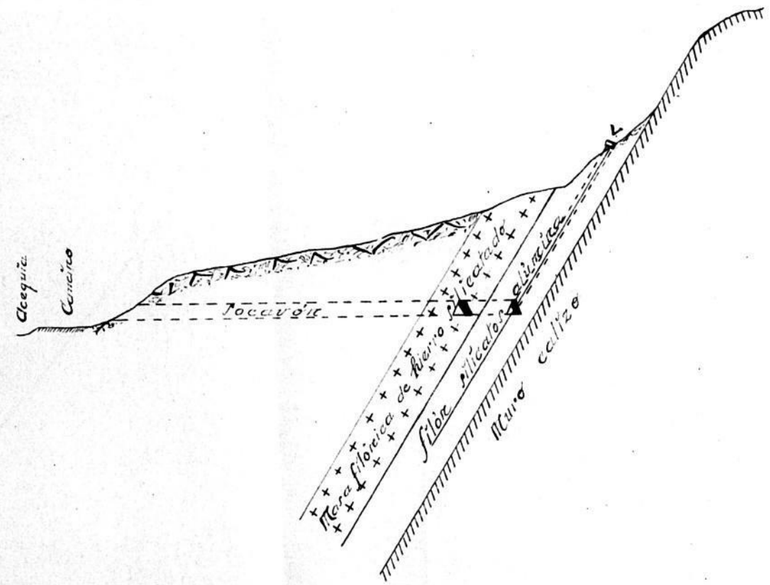


1/2



SECCION A. B. POR EL EJE DEL SOCAVON

ESCALA 1/3500



2/2

GOBIERNO DE ARAGON

TESTIMONIO

DE

la primera copia de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MERCANTIL "MINAR, SOCIEDAD ANONIMA".

---

librado por

D. Federico Trias de Bes y Giró

Notario del Ilustre Colegio de Barcelona
con residencia en la Capital

A 8 de abril de 1957.

GOBIERNO DE ARAGON

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50 — 6ª CLASE PTAS. 4'50 — I.051615206

de Don FEDERICO TRIAS DE BES - BARCELONA

A 2808.981 *

DON FEDERICO TRIAS DE BES Y GIRO, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en la Capital, ----------

DOY FE: Que por parte interesada, se me ha exhibido para que libre auténtico testimonio, la primera copia de la escritura que, a le latra copiada, es como sigue: ----------

"Derechos Reales - Documento Nº. .... Presentado en 18 Feb. 1957. Liquidación Nº. ....". ---

"Visado nº. 1606 de liquidación y 1165 c/p. - Barcelona 7 de 3 de 1.957. - El Abogado del Estado: (firma ilegible). Hay el sello de la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de Barcelona". ----------

"NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

EN LA CIUDAD DE BARCELONA, a ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. ----------

Ante mí, FEDERICO TRIAS DE BES Y GIRO, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en la Capital, comparecen: ----------

DON MATIAS ROCA SOLER, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, con domicilio en el Paseo de Gracia, número setenta y siete. --

DON MARTIN ROCA SOLER, mayor de edad, casado, Industrial y vecino de esta ciudad, domiciliado en el Paseo de la Bonanova, número catorce, letra B. ----------

Y DON JOSE ROCA SOLER, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial y vecino también de esta ciudad, domiciliado en la calle Muntaner, número cuatrocientos siete, principal, segunda. ----------

Son todos de nacionalidad española; tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este acto y DICEN: ----------

Que han convenido constituir y por el presente instrumento público constituyen una Sociedad Mercantil Anónima de nacionalidad española, que se regirá por la Ley de diez y siete de Julio de mil novecientos cincuenta y uno y demás disposiciones

aplicables, en cuanto lo que no esté previsto en - los siguientes ----------

E S T A T U T O S:

TITULO I.

DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO 1º.- La Sociedad es Mercantil Anónima, de nacionalidad española, girará bajo la denominación de "Minar, Sociedad Anónima" y se regirá por los presentes Estatutos y en lo supletoria y obligatoriamente aplicable, por la Ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y uno y las demás disposiciones que fueren de observancia por razón de las actividades que desarrolle. --------

ARTICULO 2º.- Constituye el objeto social: ---

a) El aprovechamiento y explotación mediante - los permisos y concesiones del caso, de toda clase de sustancias minerales orgánicas o inorgánicas, cualquiera que sea la sección a que corresponda segun la clasificación legal. ----------

b) La adquisición y utilización por compra, aportación, arriendo o cualquier otro título juri-

FEDERICO TRIAS de BES - NOTARIO - BARCELONA

dico, de aprovechamientos y concesiones mineras, así como de terrenos, edificios, hornos, maquinaria, vías férreas, concesiones de aprovechamientos de aguas y otros bienes y derechos.----------

c) El beneficio, venta y compra de materiales o productos de las explotaciones. ----------

d) El transporte por cualquier medio de locomoción de los susodichos materiales y productos.---

e) La explotación de toda clase de instalaciones industriales y comerciales relativas a los repetidos géneros o materiales o derivadas de los mismos. ----------

f) La confección o adquisición de estudios sobre explotaciones mineras, y la utilización o arrendamiento de servicios del propio órden. -----

g) La realización de toda suerte de operaciones financieras y administrativas que se consideren utiles o necesarias en relación con el objeto social. ----------

y h) La explotación de cualesquiera otra clase de operaciones industriales y comerciales, tengan o no relación con las anteriores, que la Junta General de Accionistas acuerde con sujeción a los requisitos legales del caso. ----------

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS. 3

A.7.560.706 *

FEDERICO TRIAS de BES - NOTARIA - BARCELONA

ARTICULO 3º.- Tendrá su domicilio en Alcañiz, Avenida de José Antonio, número veintidos (Provincia de Teruel). ----------

Por acuerdo de la Junta General de Accionistas podrá trasladarse el domicilio social a otra localidad, bastando el del Consejo de Administración para su cambio dentro de la misma residencia y para la apertura y cierre de Sucursales y Agencias.

ARTICULO 4º.- Su duración es indefinida. -----

TITULO II.

CAPITAL SOCIAL, OBLIGACIONES.

ARTICULO 5º.- El capital social es de SEISCIENTAS SESENTA MIL PESETAS, dividido en sesenta y seis acciones al portador de diez mil pesetas cada una de valor nominal numeradas correlativamen-

te del uno al sesenta y seis. ----------

De acuerdo con lo establecido en el artículo noveno de la Ley de diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y en el artículo treinta del Decreto de nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, tres cuartas partes por lo menos de las acciones representativas del capital social, serán intransferibles a extranjeros, ya sean personas naturales o jurídicas, teniendo al presente esta condición las acciones números uno al diez y siete, veintitrés al treinta y nueve y cuarenta y cinco al sesenta. ----------

ARTICULO 6º.- Las acciones estarán representadas por títulos de una acción, procederán de libros talonarios, irán autorizadas con la firma de dos Consejeros (una de éllas forzosamente manuscrita) y contendrán los demás requisitos indicados en el artículo cuarenta y tres de la citada Ley de Sociedades Anónimas. ----------

ARTICULO 7º.- Las acciones confieren a su titular los derechos expresados en el artículo trigésimo noveno de la repetida Ley, y aquellos otros

reconocidos en otros preceptos de la misma, pero a su vez someten a sus tenedores a los acuerdos de la Junta General y Consejo de Administración en los asuntos de su respectiva competencia, salvo siempre los recursos que la Ley conceda a los socios, y a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del domicilio social. ----------

Las acciones tendrán la condición de indivisibles, de forma que en el caso de copropiedad de una o mas acciones deberán los cotitulares designar un representante de entre éllos, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los condueños, en órden al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la condición de accionista. ----------

En el caso de usufructo de acciones, se observará la regulación establecida en el título de su constitución y en su defecto a lo prevenido en el artículo cuarenta y uno de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas vigente. ----------

TITULO III.

ORGANOS DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO 8º.- La Sociedad será gobernada y admi

nistrada por la Junta General de Accionistas y un Consejo de Administración. ----------

a) Junta General: ----------

ARTICULO 9º.- La Junta General de accionistas podrá ser ordinaria y extraordinaria.----------

La Junta General ordinaria se reunirá obligatoriamente dentro los seis primeros meses de cada ejercicio, para los fines expresados en el artículo cincuenta de la citada Ley, en la que nombrará también los Censores de cuentas, si hubiere accionistas suficientes para desempeñar el cargo.--

La Junta General Extraordinaria, que será cualquier otra que no sea la anterior, se reunirá cuando la convoque el Consejo de Administración, a iniciativa propia o a petición de uno o mas accionistas que reunan como mínimo el diez por ciento del capital desembolsado y expresen en la petición el objeto de la Junta. ----------

ARTICULO 10º.- Las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias, serán convocadas en la forma y con la anticipación señaladas en el artículo cincuenta y tres de la Ley. En el anuncio de convocatoria se expresará la fecha, lugar y objeto de la Junta, pudiendo proveerse la celebración de la misma en segunda convocatoria, en plazo no inferior a veinticuatro horas de la primera. -------

TIMBRE DEL ESTADO
7ª CLASE PTAS 3
Notaría de Don FEDERICO TRIAS de BES - BARCELONA

A.7.560.707 *

No será necesario requisito alguno de convocatoria y podrá celebrarse Junta General con el carácter que quieran darle los reunidos, cuando se hallare presente todo el capital desembolsado y los asistentes aceptaren por unanimidad la celebración de la Junta General. ----------

ARTICULO 11º.- La ssistencia y voto en las Juntas podrá delegarse por simple escrito en otro accionista con derecho de asistencia, pero deberá ser especial para cada Junta y observarse las limitaciones consignadas en el artículo sesenta de la Ley. ----------

ARTICULO 12º.- Las Juntas Generales ordinarias

y extraordinarias, quedarán validamente constituidas en primera convocatoria, con la concurrencia, presente o representada, de la mitad por lo menos del capital desembolsado y cualquiera que fuere éste y el número de asistentes en segunda convocatoria. ----------

Se exceptúan las Juntas Generales Extraordinarias que deban resolver acerca alguno de los asuntos enunciados en el artículo cincuenta y ocho de la Ley, las cuales requerirán para su eficaz constitución, los quorums señalados en dicho precepto legal, según sea de primera o segunda convocatoria. ----------

ARTICULO 13º.- Actuarán de Presidente y Secretario de las Juntas Generales los que lo sean del Consejo de Administración, o quiénes los sustituyan. ----------

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos presentes y representados. Cada acción dá derecho a un voto. ----------

Las decisiones o acuerdos de la Junta General constarán en acta con las formalidades exigidas

por la Ley y se aprobarán en cualquiera de las dos formas previstas en el artículo sesenta y dos de la tan citada Ley de Sociedades Anónimas.-----

b) Consejo de Administración: ----------

ARTICULO 14º.- El Consejo de Administración estará integrado por un número de Consejeros que podrán ser o no accionistas, no inferior a tres ni superior a siete, designados por la Junta General ordinaria o extraordinaria, quiénes desempeñarán su cargo por un periodo de cinco años, pero renovándose parcialmente. ----------

La Junta General elegirá también los Consejeros que deban desempeñar el cargo de Presidente, Vice-Presidente y Secretario. ----------

Se observará en cuanto a participación extranjera en los puestos de Consejo, las limitaciones establecidas por los preceptos legales y reglamentación citados en el artículo quinto de los presentes Estatutos. ----------

La presidencia recaerá forzosamente en persona de nacionalidad española. ----------

Los Consejeros integrantes del primer Consejo

ENRICO TRIAS de BES - BARCELONA

de Administración, serán designados por los fundadores de la Sociedad en esta escritura, pero además su nombramiento será ratificado por la primera Junta General que se celebre. ----------

ARTICULO 15º.- Al Consejo de Administración incumbe la plena gestión y administración de los negocios y bienes de toda clase de la Sociedad, y la representación de ésta en juicio y fuera de él. El Consejo de Administración, pues, sin mas limitaciones que las que suponen los asuntos reservados a la Junta General de Accionistas por mandato de los artículos segundo, tercero y noveno de estos Estatutos y cincuenta y cincuenta y ocho de la Ley de Sociedades Anónimas, tiene plena capacidad para acordar la realización y otorgamiento de toda suerte de actos y contratos, civiles y mercantiles, lo mismo de administración que de riguroso dominio sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles y en relación con cualesquiera personas o entidades, incluso el Banco de España, Caja General de Depósitos e Instituto Español de Moneda Extranjera. ----------

TIMBRE DEL ESTADO



Madrid de Don FEDERICO ... BES - BARCELONA

A.7.560.709 *

ARTICULO 16º.- El Consejo de Administración se reunirá siempre que lo convoque su Presidente, o el Vice Presidente en su defecto, a su propia iniciativa o a petición de dos Consejeros. -----

Para constituirse el Consejo, deberán asistir la mitad mas uno de los Consejeros, pudiendo delegarse la representación y voto en otro Consejero. ----------

Los acuerdos, salvo los casos indicados en el párrafo segundo del artículo setenta y ocho de la Ley, se tomarán por mayoría de votos, resolviendo los empates el Presidente o el Vice-Presidente en su caso. ----------

Los acuerdos del Consejo de Administración constarán en acta con las firmas del Presidente y Secretario y serán inmediatamente ejecutivos.-

Los certificados de toda clase de actas, asien

tos y documentos de la Sociedad, serán librados - por el Secretario del Consejo de Administración , con el Visto Bueno del Presidente del mismo, o que nes hagan sus veces. ----------

ARTICULO 17º.- Para la marcha activa y constante delos negocios sociales, podrá el Consejo de - Administración nombrar uno o mas Gerentes, que tendrán el carácter de mandatarios del Consejo, los cuales ejercerán su cargo con sujeción a las facultades que se consignen en la pertinente escritura de poder. La Gerencia, disfrutará de un sueldo en la cuantía que le señale el Consejo de Administración. ----------

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de las delegaciones que el Consejo acuerde otorgar a uno o varios de sus componentes, con el nombre de Consejeros-Delegados y de los apoderamientos que crea del caso conferir a quién tenga por conveniente. ----------

En ningún caso podrán atribuirse o delegarse - las facultades que se indican en el párrafo segundo del artículo setenta y siete de la Ley. ------

Los Gerentes y Apoderados legales serán forzosamente españoles. ----------

TITULO IV.

REGIMEN ECONOMICO.

ARTICULO 18º.- El ejercicio social coincidirá con el año natural, con excepción del primero que empezará el día de hoy, como fecha de inicio de - las operaciones sociales y terminará en treinta y uno de Diciembre próximo. ----------

ARTICULO 19º.- Dentro de los cuatro meses siguientes al término de cada ejercicio social formulará el Consejo de Administración el Balance del finido ejercicio, con la cuenta de Pérdidas y Ganancias, una propuesta de distribución de beneficios, si los hubiere, y una Memoria explicativa. Dichos documentos se someterán a exámen y aprobación de la Junta General ordinaria, previo cumplimiento de lo ordenado en el artículo ciento diez de la Ley. ----------

El beneficio líquido, deducida la suma necesaria para pago de impuestos a cargo de la Sociedad, se distribuirá por la Junta General según ésta de-

FEDERICO TRIAS de BES - BARCELONA

termine, en el bien entendido que la suma destina da a las acciones se repartirá siempre por igual entre las mismas. ----------

Los dividendos no reclamados dentro los cinco años después de que fueren exigibles, prescribi - rán en beneficio de la Sociedad. ----------

TITULO V.

DISOLUCION Y LIQUIDACION.

ARTICULO 20º.- La Sociedad se disolverá por - cualquiera de las causas enumeradas en el artículo ciento cincuenta de la Ley. ----------

Llegado el caso de disolución, la Junta General nombrará liquidadores, siempre en número impar, los cuales practicarán las operaciones de liquidación conforme a las bases señaladas por dicha Junta, de conformidad con los preceptos de la Legislación general o especial de forzosa aplicación. ----------

TITULO VI.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

ARTICULO 21º.- Ningún accionista podrá vender sus acciones sin previo ofrecimiento a los demás

TIMBRE DEL ESTADO
7ª CLASE PTAS 3
Notaría de Don FEDERICO ISRAS DE BES - BARCELONA

A.7.560.710 *

socios por medio del Consejo de Administración, al que deberá dirigir la oferta el vendedor con indicación del numero de títulos que desea enajenar, disfrutando los demás tenedores de acciones de la Sociedad del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la notificación cursada por el Consejo para ejercer el derecho de tanteo o adquisición preferente, con sujeción al valor o precio determinado, en la forma que luego se dirá. ----------

Si existieren varios solicitantes de las acciones ofrecidas en venta, se distribuirán entre todos éllos a prorrata del número que posean, y de darse la posibilidad de que uno o mas títulos debieran adjudicarse en indiviso, se atribuirán tal o tales acciones al solicitante poseedor de menor número de títulos, y en caso de igualdad -

de número, se decidirá a la suerte aquel a quién deban atribuirse estos últimos. ----------

El precio o valor que regirá para la venta será el que convengan las partes contratantes, a falta de éste el que anualmente hubieren convenido los socios a tales efectos dentro del mes siguiente a la aprobación del Balance para regir en las ventas que se efectúen durante doce meses, y en defecto de tal convención en el ejercicio anterior, será fijado el repetido precio por árbitros de equidad nombrados conforme a la Ley de veintidos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. ----------

De no interesar a ningún socio la adquisición de las acciones ofrecidas en venta, o el derecho de tanteo se ejercitare solo en parte, quedará el vendedor en libertad para enajenar la totalidad de las acciones, en el primer caso, o el sobrante no aceptado, en el segundo, a quién tenga por conveniente, dentro el plazo de tres meses a contar del siguiente día al de expiración del plazo de tanteo antes expresado. ----------

El derecho de tanteo regulado en el presente artículo será de ineludible observancia en todas las ventas o adjudicaciones en pago, incluso las que tengan carácter forzoso. ----------

COLEGIO OFICIAL TRIBUNAL DE BELLAS ARTES - BARCELONA

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA: Las sesenta y seis acciones al portador, de diez mil pesetas nominales cada una y representativas del total capital de seiscientas sesenta mil pesetas con que se funda y constituye la anterior Sociedad, quedan emitidas y puestas en circulación desde este acto, siendo suscritas por los comparecientes fundadores de la Compañía, en la proporción de veinte y dos acciones cada uno de éllos, que liberan y desembolsan en efectivo ingresado en la Caja social. ----------

La numeración de las acciones respectivamente tomadas por los nombrados fundadores es a saber: --

Don Matías Roca Soler, las de números uno al veinte y dos, inclusive. ----------

Don Martín Roca Soler, las de números veinte y tres al cuarenta y cuatro, inclusives. ----------

Y Don José Roca Soler, las de números cuarenta

y cinco al sesenta y seis, inclusive. ----------

SEGUNDA: De acuerdo con lo establecido en el artículo décimo cuarto de los anteriores Estatutos se declara desde este acto constituido el primer Consejo de Administración de la Compañía que queda integrado por los tres comparecientes Don Matías, Don Martín y Don José Roca Soler, cuya nacionalidad y respectivos domicilios han sido ya consignados en la comparecencia de esta escritura. Se atribuye a Don Matías Roca Soler la Presidencia deeste Consejo, a Don Martín Roca Soler, la Vice-Presidencia y nombrándose a Don José Roca Soler para Secretario. Todos aceptan el cargo, prometen desempeñarlo bien y fielmente y declaran no afectarles para el ejercicio del mismo ninguna de las incompatibilidades definidas en la legislación vigente. ----------

Estos nombramientos serán ratificados por la primera Junta General, la cual además determinará la forma de renovación del Consejo que deberá ser siempre parcial. ----------

TERCERA: Al amparo de lo establecido en el ar

TIMBRE DEL ESTADO



A.7.560.711 *

título décimo séptimo de los precedentes Estatutos, reunidos Don Matías, Don Martín y Don José Roca Soler, en lo menester en Consejo de Administración, acuerdan por unanimidad entenderse delegadas a cada uno de éllos con el nombre de Consejeros-Delegados todas las facultades que al Consejo atribuye el artículo décimo quinto de los repetidos Estatutos y cuantas otras para el propio Consejo deriven del resto de artículos, salvo siempre, desde luego, aquellascuya delegación no autoriza la Ley y se consignan en su artículo setenta y siete párrafo segundo. ----------

En los términos que preceden dejan los señores comparecientes formalizada esta escritura de constitución de la Compañía Mercantil Anónima "Minar, Sociedad Anónima", formulando como complementarias las siguientes ----------

DECLARACIONES:

a) Que no existe Compañia otra alguna de la misma clase con igual denominación, como se acredita con certificación del Registro General de Sociedades Anónimas que se acompañará a la primera copia que se libre de esta escritura. -----

b) Que de esta Compañia no podrán formar parte y ejercer cargos en ella ninguna de las personas declaradas incompatibles por la Ley de trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.---

Y hechas las reservas y advertencias legales, así lo otorgan los señores comparecientes, a quiénes he leido integramente esta escritura, a su elección, advertidos antes de su derecho a leerla por sí mismos. Y yo, el Notario, de su conocimiento, de que firman a continuación, de la unidad del acto y de todo lo demás contenido en este instrumento público, que queda extendido en seis pliegos de papel sellado del timbre del Estado, de cuarta clase, serie A. números un millón cuatrocientos once mil ochocientos dos, los cuatro siguientes en órden, y un millón cuatro -

cientos once mil ochocientos doce, doy fé.- Matías Roca - Martín Roca - José Roca - Signado: - Fed. Trias de Bes - Rubricado. Hay el sello oficial de la Notaria. ----------

CONCUERDA esta primera copia con su matriz que bajo el número al principio indicado, obra en mi protocolo general y corriente de instrumentos públicos, a que me remito, doy fé. Y requerido, la signo y firmo a utilidad de la Compañia Mercantil "MINAR, SOCIEDAD ANONIMA", en un pliego de papel del Timbre del Estado de primera clase, reintegrado, serie A. número 798.135 y cinco de la - clase séptima, serie A. números 7.470.564-7470563 - 7.470.562 - 7.470.561 y 7.470.560, en Barcelona a quince de los mismos mes y año de su fecha. - Signado: Fed. Trias de Bes - Rubricado. Hay el sello oficial de la Notaría. ----------

LEGALIZACION: Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en la Capital LEGALIZAMOS el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero DON FEDERICO TRIAS DE BES. - Barcelona, 16 de Feb. de 1957. -

Signado: Tomás Caminal = Rubricado. - Signado: Dr. José Mª. Farré - Rubricado. Hay el sello de legalizaciones y el de la respectiva Notaría de los señores Caminal y Farré. ----------

Según carta de pago nº. 1164 fecha 5 - 3 - 57 ha satisfecho "Minar, S.A." la cantidad de siete mil ochocientas veintisiete pesetas 70 céntimos por Sociedades nº. 58 al 1 por ciento y - pesetas - - cts. por honorarios que corresponde a la liquidación nº. 2180 B. y documento de fecha 18 - 2 - 57 nº. 10940 de presentación. - No está sujeto al Registro de la contribución de utilidades, honorarios - ptas. Carta de pago nº.... - Barcelona, 7 de Mar. de 1957. - El Abogado del Estado Liquidador: firma ilegible. - Hay el sello de la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de Barcelona. ----------

Inscrito el documento que precede en cuanto a la constitución de la Sociedad Anónima y designación del primer Consejo de Administración que en -el mismo se expresan y comprenden, según resulta de las inscripciones 1ª. y 2ª. extendidas en los

TIMBRE DEL ESTADO

7ª CLASE PTAS 3

A.7.560.712 *

folios 74 y 76 del Cuaderno Provisional de Sociedades número 31, hoja número 203. - Teruel a 25 de Marzo de 1.957. - El Registrador Mercantil: Carlos (apellidos ilegibles). - Hay el sello del Registro Mercantil de Teruel y un cajetin de honorarios". ----------

ES CONFORME con la primera copia a que me remito, exhibida y devuelta, doy fé. Y requerido, libro el presente testimonio, que signo, firmo y rubrico, en un pliego de papel del timbre del Estado de sexta clase, serie A. número 3.808.981, reintegrado, y seis de la clase séptima, también serie A. números 7.5601706 - 7.560.707 - 7.560.709 -7 7.560.710 - 7.560.711 y 7.560.712, en Barcelona a ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.

Don FEDERICO TRIAS de BES - NOTARIA - BARCELONA

ARCHIVO DE ARAGON







LEGALIZACION: *Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en la Capital, LEGALIZAMOS el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero DON FEDERICO TRIAS DE BES.*

Barcelona de 10 ABR 1957 de 195





54

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

Con fecha de hoy se ha resuelto por esta Jefatura declarar definitivamente admitida la solicitud —por usted formulada— del permiso de investigación minera nombrado..... VIRGEN DE MONSERRAT de 75..... pertenencias de ....hierro....., en término municipal de Foz-Calanda ..... objeto del expediente de tramitación número ....4.902.

Lo que se notifica a usted para conocimiento y oportunos efectos, determinados en la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y en su Reglamento de 9 de agosto de 1946.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel....., 29.. de Abril.....
..... de 19..57...

EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO MINERO DE TERUEL
29 ABR 1957
Nº 565
REGISTRO DE SALIDA

Sr. D. Luis Gómez Zapatero, representante de
MINAR, S.A.
ALCAÑIZ -Teruel-

Mod. 6

35

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DILIGENCIA.-Admitido definitivamente el permiso de investigación VIRGEN DE MONSERRAT , (núm. 4.902) , se remite al Gobierno Civil el anuncio para el B. O. de la Provincia; se fija en el tablón de anuncios de esta Oficina el edicto y se remiten copias a los Alcaldes de Foz-Calanda.

Teruel, 29 de Abril de 1957

EL INGENIERO JEFE

DISTRITO MINERO * TERUEL

OTRA.-Para hacer constar que el anuncio de solicitud se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 55 , correspondiente al día 8-5-1.957

Teruel, 8 de Mayo de 1957.

EL INGENIERO JEFE

DISTRITO MINERO * TERUEL *

Mod. 7 - 8

36

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

Adjunto remito a Vd. el edicto relativo a la solicitud de permiso de investigación de ..... hierro ..... nombrado VIRGEN DE MONSERRAT ..... expediente número 4.902 sita en este término municipal, a fin de que se sirva ordenar sea expuesto al público por el plazo de treinta días, que previenen el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Transcurrido dicho plazo, se servirá devolverlo a esta Jefatura de Minas, con la Certificación del Sr. Secretario de ese Ayuntamiento, en que se acredite se ha cumplido lo prescrito, para unirlo a su respectivo expediente y que surta los oportunos efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel, 29 de Abril de 19 57.

EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO MINERO DE TERUEL
29 ABR 1957
Nº 570
REGISTRO DE SALIDA

Mod. 9

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

FOZ-CALANDA

Pan familiar candial o miga dura

Para Teruel y Alcañiz

Piezas de 1 000 gramos a 5'25 ptas.
Id. de 500 id. a 2'75 id.

Para la provincia

Piezas de 1.000 gramos a 5'15 ptas.
Id. de 500 id. a 2'70 id.

Teruel, 29 de abril de 1957.—El Gobernador civil, Delegado de los Servicios provinciales.

* * *

Se pone en conocimiento del público en general que los precios máximos de aceite que regirán en esta provincia durante el mes de mayo próximo serán los siguientes:

Aceite a granel, hasta tres grados de acidez, 15'85 pesetas litro al público.

A estos precios se podrán cargar los arbitrios de cada Ayuntamiento, así como los gastos de transporte desde almacén más próximo a la localidad de consumo, aprobados por esta Delegación para cada localidad.

Teruel, 29 de abril de 1957.—El Gobernador civil, Delegado de los Servicios provinciales.

Núm. 1.306

Catastro de la Riqueza Rústica

Términos municipales de Abejuela y Jatiel

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial el plan de trabajos para la formación del nuevo catastro de los términos municipales de Abejuela y Jatiel, se hace público, para conocimiento de los propietarios y Juntas periciales, que a partir del 1.º de mayo del corriente año, y en la fecha que oportunamente les será anunciada, darán comienzo los expresados trabajos.

Teruel, 29 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, A. Pellón.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, E. Caballero.

Núm. 1.281

Instituto Nacional de Colonización

Delegación del Ebro

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas (Real Decreto de 13 de marzo de 1903) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940, el Sr. Alcalde de Alcañiz (Teruel), en el término de treinta días, deberá remitir a esta Delegación certificación de si existen o no reclamaciones por daños o perjuicios, deudas de jornales o de materiales, indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, etc., contra D. Ramón Vallés Lombarte, contratista de las obras de riego asfáltico del nuevo pueblo de Alpeñés del Caudillo.

Zaragoza, 26 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 1.310

Documento Nacional de Identidad

EQUIPO NUM. 60.—TERUEL

Por haberse parecido error en la redacción del coste y categorías del Documento Nacional de Identidad en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 413, de fecha 29 de abril del corriente año, se rectifica en la forma que se expresa a continuación.

Categorías y coste

La clasificación del Documento en categorías se regulará según las siguientes circunstancias económicas.

Primera categoría.—Los que paguen contribución por cualquier concepto, o tengan unos ingresos líquidos anuales superiores a 15.000 pesetas, 25 pesetas.

Segunda categoría.—Los que no paguen contribución por ningún concepto y tengan unos ingresos líquidos anuales de 10.000 a 15.000 pesetas, 10 pesetas.

Tercera categoría.—A los que no pagando contribución por ningún concepto y tengan unos ingresos líquidos anuales inferiores a 10.000 pesetas, 5 pesetas.

Categoría gratuita.—Para los pobres de solemnidad, con certificación expedida por Autoridad competente; a los productores en paro forzoso acreditativo por el Sindicato correspondiente, Ordenes religiosas al Servicio de Instituciones o establecimientos benéficos, y, por último, a los recluidos en establecimientos penitenciarios.

Si a los solicitantes no les interesara declarar voluntariamente las circunstancias de pagar contribución, ni los ingresos que perciben, se les exigirá el Documento de 1.ª categoría.

Teruel, 30 de abril de 1957.—El Comisario Jefe provincial del Servicio, (ilegible).

Núm. 1.307

Distrito Minero de Teruel

D. Ricardo Espina y Almansa, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que «Minar», S. A., domiciliada en Alcañiz (Teruel), ha presentado una solicitud de permiso de investigación de setenta y cinco pertenencias de mineral de hierro, sitas en el término municipal de Foz-Calanda, paraje denominado «La Garrocha y La Solana», con el nombre de «Virgen de Monserrat», núm. 4.902, el día 1.º de marzo de 1957, a las doce horas, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—El centro de un puente en la carretera de entrada al pueblo de Foz Calanda, situado a unos 50 metros del casco urbano.

Líneas y rumbos de la designación.—Desde el punto de partida se medirán 200 metros en dirección Norte, y se colocará la 1.ª estaca; desde aquí se medirán 1.500 metros en dirección Oeste, y se colocará la 2.ª estaca; de aquí se medirán 500 metros en dirección Sur, y se colocará la 3.ª; de aquí se medirán 1.500 metros en dirección Este, y se colocará la 4.ª, y por último, desde aquí se medirán 300 metros en dirección Norte, llegando al punto de partida y quedando así cerrado el perímetro de las setenta y cinco pertenencias mineras denunciadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero o astronómico.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Ingeniero Jefe con fecha 29 de abril de 1957 ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia para que en el plazo de treinta días naturales presenten ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel, 29 de abril de 1957.—Ricardo Espina.

Núm. 1.305

Jefatura de los Servicios de Regiones Devastadas

Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva constituída por D. José Perucha Cortezón.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de instalación de calefacción por aire caliente en la Santa Iglesia Catedral de Teruel, ejecutadas por D. José Perucha Cortezón, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Jefatura en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 24 de abril de 1957.—El Jefe de los Servicios, José Manuel Bringas.

Núm. 1.278

Dirección General de la Guardia Civil

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por D. José Casanova Colomer, domiciliado en Teruel (Plaza de Goya, 5), la devolución de la fianza que depositó para que sirviera de garantía en la ejecución de las obras de construcción de una casa-cuartel para la fuerza de este Cuerpo en Mora de Rubielos (Teruel), se pone en general conocimiento, por medio del presente anuncio, por si se formula alguna reclamación contra dicha fianza, la que deberá hacerse judicialmente, debiendo presentarse en esta Dirección General, en Madrid, dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de abril de 1957.—El General Jefe de Obras, Arsenio Jiménez Montero.

Núm. 1.277

Audiencia Territorial de Zaragoza

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956 se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez sustituto del Juzgado de paz de Torrelacárcel, declarado vacante por la Sala de Gobierno al ser admitida la renuncia del que venía desempeñándolo, a fin de que los aspirantes presenten solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Albarracín durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel.

Zaragoza, 26 de abril de 1957.—José Millaruelo Durango.—P. S. M. El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 813

Recaudación de Contribuciones

D. José M.ª Almazán Ponz, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Mora de Rubielos;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública contra los señores que abajo se dirán, se ha dictado, con fecha 22 de febrero de 1956, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recau-

45
44

43

D. R...
Inger...

AYUNTAMIENTO
DE
FOZ-CALANDA
(TERUEL)

Número 190.

3 - JUN. 1957
580
REGISTRO DE ENTRADA

Según interesa en su atto. escrito número 570 de fecha 29 de Abril último, adjunto devuelvo a V.S. edicto relativo a la solicitud de permiso de investigación de hierro en este termino con certificación expedida por Secretaría expresiva de haber permanecido expuesto al público durante el plazo reglamentario en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.-

Dios guarde a V.S. muchos años.
Foz-Calanda a 31 de Mayo 1957
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE FOZ-CALANDA (Teruel)

Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de esta Provincia.
TERUEL

Son colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Ingeniero Jefe con fecha 29 de Abril de 1957 ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de TREINTA días naturales presenten ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 29 de Abril de 1957.

DISTRITO MINERO TERUEL

Imp. de F. García-Teruel

GOBIERNO DE ARAGON

75

Anotar el 31 de Mayo 14

D. RICARDO ESPINA Y ALMANSA,

Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D. Minar, S.A., domiciliada en Alcañiz -Teruel-

ha presentado una solicitud de permiso de investigación de setenta y cinco *pertenencias de mineral de* hierro, *sitas en el término municipal de* Foz-Calanda, *paraje denominado* La Garrocha y La Selana *con el nombre de* VIRGEN DE MONSERRAT, *núm.* 4.902 *el día* 1º *de* Marzo *de 19* 57, *a las* 12 *horas y* [redacted] *minutos, marcando los linderos en la forma siguiente:*

Al [redacted]

Al [redacted]

Al [redacted]

Al [redacted]

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.— El centro de un puente en la carretera de entrada al pueblo de Foz-Calanda, situado a unos 50 metros del casco urbano.

Líneas y rumbo de la designación.—*Desde el punto de partida* se mediran 200 m. en dirección N. y se colocará la 1ª. estaca; desde aquí, se mediran 1500 metros en dirección O. y se colocará la 2ª. estaca; de aquí, se mediran 500 m. en dirección Sur y se colocará la 3ª; de aquí, se mediran 1.500 m. en dirección E. y se colocará la 4ª; y por último, desde aquí se mediran 300 m. en dirección N.m llegando al punto de partida y quedando así cerrado el perímetro de las 75 pertenencias mineras denunciadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero o astronómico.

Son colindantes según la designación [redacted]

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Ingeniero Jefe con fecha 29 *de* Abril *de 19*57 *ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.*

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de TREINTA días naturales presenten ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 29 de Abril de 1957.

Imp. de F. García-Teruel

D. FRANCISCO SORRIBES JULIAN - - - - - - - - - - - - Secretario del Ayuntamiento de FOZ-CALANDA (Teruel).-

CERTIFICO: Que el presente edicto ha estado expuesto al público en el sitio de costumbre el plazo reglamentario de TREINTA días, durante los cuales no se han presentado reclamación contra el mismo en esta Secretaría.-

Y para que conste, firmo la presente con el V.º B.º del Alcalde en Foz-Calanda - - - - - - - a 31 de Mayo - - - - - - - de 19 57.-

EL SECRETARIO,

V.º B.º
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE FOZ-CALANDA (Teruel)

45

D. RICARDO ESPINA Y ARMANSA,
Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D. Minar, S.A., domiciliada en Alcañiz -Teruel- *ha presentado una solicitud de permiso de investigación de* setenta y cinco *pertenencias de mineral de* hierro, *sitas en el término municipal de* Foz-Calanda, *paraje denominado* La Carrocha y La Solana *con el nombre de* VIRGEN DE MONSERRAT, *núm.* 4.902 *el día* 1º *de* Marzo *de 19* 57, *a las* 12 *horas y* [redacted] *minutos, marcando los linderos en la forma siguiente:*

Al
Al
Al

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida — El centro de un puente en la carretera de entrada al pueblo de Foz-Calanda, situado a unos 50 metros del casco urbano.

Líneas y rumbo de la designación.—*Desde el punto de partida* se mediran 200 m. en dirección N. y se colocará la 1ª. estaca; desde aquí, se mediran 1500 metros en dirección O. y se colocará la 2ª. estaca; de aquí, se mediran 500 m. en dirección Sur y se colocará la 3ª; de aquí, se mediran 1.500 m. en dirección E. y se colocará la 4ª; y por último, desde aquí se mediran 300 m. en dirección N.m llegando al punto de partida y quedando así cerrado el perímetro de las 75 pertenencias mineras denunciadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero o astronómico.

Son colindantes según la designación [redacted]

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Ingeniero Jefe con fecha 29 *de* Abril *de 19*57 *ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.*

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de TREINTA días naturales presenten ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 29 *de* Abril *de 19*57.-

DISTRITO MINERO TERUEL

Imp. de F. Cuesta-Teruel

D. RICARDO ESPINA Y ALMANSA Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

CERTIFICO: Que el presente edicto ha permanecido expuesto al público en la tablilla de anuncios de esta Jefatura durante el plazo de TREINTA días, durante los cuales no se ha presentado reclamación contra el mismo.

Y para que conste, se extiende la presente en Teruel a 3 de Junio de 1957

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE TERUEL

DILIGENCIA.-Con esta fecha se remite a la Dirección General de Minas y Combustibles, conforme dispone el art.° 42 del Reglamento de Minería, el anuncio del permiso de investigación VIRGEN DE MONSERRAT (núm. 4.902), cuya designación ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 8 de Mayo de 1957, para su envío y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Teruel, 10 de Junio de 1957.

EL INGENIERO JEFE.

Mod. 10 - 11.

DILIGENCIA.-El anuncio del permiso de investigación a que se refiere la anterior Diligencia, se inserta en el B. O. del Estado núm. 226 correspondiente al día 5 de Septbre. de 1957

Teruel, 7 de septiembre de 1957

EL INGENIERO JEFE.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

PROVIDENCIA.-Transcurrido el plazo de información pública, sin protesta ni reclamación alguna, procédase a practicar las oportunas operaciones de reconocimiento y, en su caso, de demarcación del permiso de investigación solicitado por D. Minar, S.A. , en el término municipal de Foz-Calanda de esta provincia de Teruel, con el nombre de VIRGEN DE MONSERRAT y objeto del expediente número 4.902 ; a tenor de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y 43 de su Reglamento

Teruel, 7 de octubre de 1957

EL INGENIERO JEFE,

Mod. 13-14-15.

A los efectos determinados en la providencia que antecede, pase el expediente de permiso de investigación número 4.902 nombrado VIRGEN DE MONSERRAT al Sr. Ingeniero de este Distrito Minero D. Antonio Peña Peña.

Teruel, 7 de octubre de 1957

EL INGENIERO JEFE,

DILIGENCIA.-Se extiende para hacer constar, que con esta fecha, se remite al Boletín Oficial de la provincia, para su publicación, una relación de operaciones, en la que figura la de reconocimiento y, en su caso, de demarcación del permiso de investigación, objeto de este expediente.

Teruel, 7 de octubre de 1957

V.º B.º
EL INGENIERO JEFE,

EL INGENIERO,

48

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que el anuncio de demarcación del registro minero número 4.902, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia, núm. 122, correspondiente al día 11 de octubre de 195 7

Teruel, 11 de octubre de 1957

EL INGENIERO,

Mod. 16

49

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

Mod. 17

DISTRITO MINERO DE TERUEL
11 OCT 1957
Nº 1405
REGISTRO DE SALIDA

NOTIFICACION

De acuerdo con lo que dispone el vigente Reglamento general de Minería, participo a usted, en su calidad de ~~peticionario del~~ representante en el permiso de investigación nombrado VIRGEN DE MONSERRAT, núm. 4902, que para dar comienzo a las operaciones de confrontación sobre el terreno de los datos presentados y demarcación, en su caso, ha sido fijada la fecha del 19 de octubre de 1.957.

Siendo obligatoria su asistencia, o la del técnico que firma el proyecto de investigación o la de otra persona autorizada mediante escrito dirigido a esta Jefatura y presentado en ella con cuarenta y ocho horas de anticipación al día señalado para el comienzo de la operación.

En este último caso, la persona designada deberá presentarse en el terreno con copia de dicho escrito, diligenciada por esta Jefatura, advirtiéndole que de no encontrarse algunas de las mencionadas, en el expresado punto de partida el día señalado, habrá de suspenderse la operación y obrar en consecuencia como dispone el citado Reglamento.

Dios guarde a usted muchos años.

Teruel, 11 de octubre de 195 7.

EL INGENIERO JEFE,

Recibí
Hoy 13.10.57

Sr. D. Luis Gómez Zapatero, representante de Minar, S.A.

50

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DILIGENCIA

Con esta fecha se desglosa del expediente VIRGEN DE MONSERRAT núm. 4.902, la carta de pago a que se refiere la diligencia que figura al folio 4, y se remite al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Teruel, para que ordene el libramiento de su importe en la forma reglamentaria.

Teruel, 11 de octubre de 195 7

EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Mod. 19

51

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

Mod. 20

DISTRITO MINERO DE TERUEL
11 OCT 1957
Nº 1420
REGISTRO DE SALIDA

Tengo el honor de remitir a V. I. la carta de pago, número 157 *de entrada, y* 129 *de registro, expedida con fecha* seis marzo 1.957, *correspondiente al depósito reglamentariamente constituído a mi disposición, por el solicitante del permiso de investigación* VIRGEN DE MONSERRAT, *número* 4.902 *importante* 1494,— *pesetas para los gastos de reconocimiento y demarcación del citado permiso.*

Habiendo sido anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel *de fecha* 11 octubre 1957. *la práctica de tales operaciones, ruego a V. I. en cumplimiento del artículo 37 del vigente Reglamento de Minería, tenga a bien ordenar que dicho depósito sea entregado al Habilitado del Distrito Minero de esta Capital D.* Jaime Gómez de Caso Castañón, *para darle la aplicación que previene el citado Reglamento y la Orden Ministerial de 4 de Diciembre de 1947, sobre el abono de indemnizaciones al Personal Facultativo de los Cuerpos de Minas.*

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel 11 de octubre de 195 7

EL INGENIERO JEFE,

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de TERUEL

168	Moscardón	27 006'00
169	Mosqueruela	217.526'00
170	Muniesa	221.786'29
171	Navarrete del Río	46 748'43
172	Noguera	3.513'67
173	Nogueras	13 958'00
174	Nogueruelas	52.850'00
175	Nueros	4.147'00
176	Obón	97.654 30
177	Odón	61.679'60
178	Ojos Negros	249.922'32
179	Olalla	22 745 80
180	Olba	95 072'19
181	Oliete	197.348'60
182	Olmos (Los)	43.110'00
183	Orihuela del Tremedal	73 053'98
184	Orrios	34.163'41
185	Palomar de Arroyos	48 952'52
186	Pancrudo	21.926 69
187	Parras Castellote (Las)	49 979'20
188	Parras de Martín (Las)	17.878'70
189	Peñarroya de Tastavins	94.658'00
190	Peracense	22.919'41
191	Peralejos	29 183'25
192	Perales del Alfambra	43 899'80
193	Piedrahita	10.156'00
194	Pitarque	57.008'80
195	Plou	27 906'00
196	Pobo (El)	32.207'22
197	Portalrubio	17.562'40
198	Portellada (La)	62 597'20
199	Poyo (El)	62.030'75
200	Pozondón	35 263 93
201	Pozuel del Campo	44.115 38
202	Puebla de Híjar (La)	456 867 72
203	Puebla de Valverde (La)	190 461 99
204	Puertomingalvo	62 876'82
205	Ráfales	62.360'20
206	Rambla de Martín (La)	8 116'00
207	Rillo	35.652 67
208	Riodeva	56.312 60
209	Ródenas	22.554 00
210	Royuela	38.190'25
211	Rubiales	7 788'00
212	Rubielos de la Cérida	14 230 95
213	Rubielos de Mora	158 794'45
214	Rudilla	14.509 66
215	Salcedillo	711'97
216	Saldón	55 778'00
217	Samper de Calanda	190 243'87
218	San Agustín	80.936'69
219	San Martín del Río	75 196 75
220	Santa Cruz de Nogueras	10.879'20
221	Santa Eulalia	564.897'95
222	Santolea	35 448'50
223	Sarrión	155 469'45
224	Segura de los Baños	56.195'12
225	Seno	16.603'23
226	Singra	42.527'60
227	Son del Puerto	1.972'70
229	Terriente	73 290'83
230	Toril y Masegoso	20.613'25
231	Tormón	18.396'23
232	Tornos	76.831'94
233	Tortajada	26.681'78
234	Torralba de los Sisones	48.150'20
235	Torrecilla de Alcañiz	70.386'18
236	Torrecilla del Rebollar	30 380'65
237	Torre de Arcas	31.092'20
238	Torre del Compte	57.185'94
239	Torre la Cárcel	60.196 60
240	Torre las Arcas	22.544'60
241	Torre los Negros	28 827'49
242	Torremocha de Jiloca	46.826'28
243	Torres de Albarracín	46 297'75
244	Torrevelilla	44.748'83
245	Torrijas	43.509'32
246	Torrijo del Campo	138 693'95
247	Tramacastiel	42.747 69
248	Tramacastilla	36 802'00
249	Tronchón	50 993 55
250	Urrea de Gaén	140.264'28
251	Utrillas	288 522 11
252	Valacloche	7.392 64
253	Valbona	61.951'00
254	Valdealgorfa	109.529 52
255	Valdecebro	9 055'35
256	Valdeconejos	18.131 00
257	Valdecuenca	18 501'00
258	Valdelinares	47.460'00
259	Valdeltormo	53 215'19
260	Valderrobres	430 468'00
261	Valjunquera	104.831'20
262	Valverde	3.640'49
263	Vallecillo (El)	30 665'50
264	Veguillas de la Sierra	17.842'05
265	Villafranca del Campo	94.172'00
266	Villahermosa del Campo	13.459'41
267	Villalba Alta	26 974'20
268	Villalba Baja	57 056'00
269	Villalba de los Morales	23 038'00
270	Villanueva del Rebollar	18.884'67
271	Villar del Cobo	29.216'00
272	Villar del Salz	37.526'47
273	Villarejo (El)	4.124'60
274	Villarluengo	99.133'40
275	Villarquemado	175.616'18
276	Villarroya de los Pinares	40.911'00
277	Villastar	62.827'07
278	Villel	105.616'80
279	Vinaceite	31.640'58
280	Visiedo	60.486'38
281	Vivel del Río Martín	51.506'14
282	Zoma (La)	11.152'00

Núm. 2.928

Distrito Minero de Teruel

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes.

Término municipal: La Mata de los Olmos.
Día: 14-10-57.
Nombre de la mina y número del expediente: «Lolita», 4.895.
Interesado: José Magallón.
Operación: Demarcación.

Término municipal: Albalate del Arzobispo y Ariño.
Día: 15-10-57.
Nombre de la mina y número del expediente: «Consuelito», 4.898.
Interesado: Tomás Orós y Emilio Galindo.
Operación: Demarcación.

Término municipal: Cañizar del Olivar.
Día: 16-10-57.
Nombre de la mina y número del expediente: «Pilar», 4.903.
Interesado: Manuel Serrano.
Operación: Demarcación.

Término municipal: Linares de Mora.
Día: 17-10-57.
Nombre de la mina y número del expediente: «San Vicente», 4.900.
Interesado: Angel Sánchez.
Operación: Demarcación.

Término municipal: Linares de Mora y Castelvispal.
Día: 18-10-57.
Nombre de la mina y número del expediente: «Marisefa», 4.901.
Interesado: Angel Sánchez.
Operación: Demarcación.

Término municipal: Foz-Calanda.
Día: 19-10-57.
Nombre de la mina y número del expediente: «Virgen de Monserrat», 4.902.
Interesado: Minar, S. A.
Operación: Demarcación.

Término municipal: Bezas.
Día: 21-10-57.
Nombre de la mina y número del expediente: «San Roque», 4.904.
Interesado: José Osoro Elorza.
Operación: Demarcación.
Minas colindantes: «San Antonio», 4.830.
Interesado: José Osoro.

Término municipal: Manzanera.
Día: 22-10-57.
Nombre de la mina y número del expediente: «San José», 4.905.
Interesado: María González.
Operación: Demarcación.

Término municipal: Linares de Mora.
Día: 23-10-57.
Nombre de la mina y número del expediente: «Artemisa», 4.906.
Interesado: José González Perea.
Operación: Demarcación.

Término municipal: Linares de Mora y Castelvispal.
Día: 24-10-57.
Nombre de la mina y número del expediente: «Ampliación a Marisefa», 4.906.
Interesado: Angel Sánchez.
Operación: Demarcación.

Término municipal: Linares de Mora, Nogueruelas y Castelvispal.
Día: 25-10-57.
Nombre de la mina y número del expediente: «Ampliación a San Vicente», 4.909.
Interesado: Angel Sánchez.
Operación: Demarcación.

Término municipal: Albarracín.
Día: 26-10-57.
Nombre de la mina y número del expediente: «San «Fernando», 4.912.
Interesado: Miguel Andrés Muñoz.
Operación: Demarcación.

Término municipal: Olalla y Collados de Valverde.
Día: 28-10-57.
Nombre de la mina y número del expediente: «Paquita», 4.915.
Interesado: Emilio García Pérez.
Operación: Demarcación.
Minas colindantes: «Pelarda», 4.919.
Interesado: Pablo García.

Teruel, 7 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Espina Almansa.

* * *

Núm. 2.710

D. Antonio Peña Peña, accidentalmente Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que «Omnium Minero Latino», S. A., domiciliada en Núñez de Balboa, 71, Madrid, ha presentado una solicitud de permiso de investigación de cuatrocientas ochenta pertenencias de mineral de hierro, sitas en el término municipal de Albarracín, paraje denominado «Masia de Losilla»; con el nombre de «San Nicolás», número 4.928, el día 21 de junio de 1957, a las once horas y treinta minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—Se tomará como punto de partida la puerta principal de la masia de La Losilla.

Líneas y rumbos de la designación.—Desde el punto de partida se medirán al Norte 7° Oeste 200 metros para la primera estaca; de primera a segunda, Oeste 7° Sur, se medirán 300 metros; de segunda a tercera, Sur 7° Este, se medirán mil metros; de tercera a cuarta, Este 7° Norte, se medirán 300 metros; de cuarta a quinta, Sur 7° Este, se medirán 2.500 metros; de quinta a sexta, Este 7° Norte, se medirán 1.500 metros; de sexta a séptima, Norte 7° Oeste, se medirán 2.000 metros; de séptima a octava, Oeste 7° Sur, se medirán 500 metros; de octava a novena, Norte 7° Oeste, se medirán 1.500 metros; de novena a primera, Oeste 7° Sur, se medirán 1.000 metros, quedando con ello cerrado el perímetro de las cuatrocientas ochenta pertenencias que se desean investigar.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el señor Ingeniero Jefe, con fecha 23 de septiembre de 1957, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de treinta días naturales presenten ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel, 23 de septiembre de 1957.—A. Peña.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

PROVINCIA DE id.

ACTA de demarcación del permiso de investigación nombrado MONSERRAT (digo VIRGEN DE MONSERRAT) cuyo expediente tiene el número cuatro mil novecientos dos ----

En el día diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, yo el Ingeniero del Cuerpo de Minas, Don Luis Carbonell Trillo-Figueroa acompañado del Ayudante Don Jaime Gómez de Caso Castañón me constituí en los parajes llamado s Le Carrocha y Solana, ------

del término municipal de Foz-Calanda

con objeto de proceder al reconocimiento y practicar, si hubiere lugar, la demarcación de las setenta y cinco ---- pertenencias solicitadas para el permiso de investigación antes nombrado en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Concurriendo al acto los testigos, Don Mariano Obis Allue, autor del proyecto de investigación vecino de Alcañiz y Don Manuel Ramo vecino de Foz-Calanda así como también Don Luis Gómez Zapatero, apoderado del registrador y vecino de Teruel. -----

Estando todos presentes, después de reconocido el terreno, encontrar bien localizado el registro y demostrada la existencia de terreno franco, se practicó la demarcación en la forma siguiente:

El punto de partida es el centro de un puente en la carretera de entrada al pueblo de Foz-Calanda, situado a unos cincuenta metros del casco urbano.-----

Quedo fijado por medio de las tres visuales siguientes A la esquina Este de la caseta de Patrocinio Espada Berenguer Norte siete minutos Oeste. A la esquina Oeste de la fábrica de aceite de Ramón Martín Sur catorce grados diez minutos Este. A la entrada del huerto de María Antonia Vallés Faci Norte veintiseis grados veintitres minutos Oeste.---

Desde el referido punto de partida se midieron al Norte doscientos metros colocándose la primera estaca; al Oeste se midieron mil cuatrocientos metros, colocándose la segunda; al Sur se midieron quinientos metros, colocándose la tercera; al Este mil cuatrocientos metros, clavándose la cuarta, ---------

y desde esta al Norte,.----

fueron medidos trescientos metros,.----

quedando así cerrado el perímetro de la demarcación que comprende una superficie horizontal de seiscientos mil metros cuadrados.----

Las estacas quedaron situadas en la forma siguiente: La primera en el rio; la segunda en La Umbría; la tercera en La Solana y la cuarta al Suroeste del poblado de Foz-Calanda.----

El teodolito empleado en la operación, está dividido en trescientos sesenta grados y su declinación magnética es de siete grados treinta y cinco al Oeste observada en la Meridiana de Utrillas el día once de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, hallándose referidos al Norte verdadero, todos los rumbos que quedan consignados.

El terreno demarcado pertenece a la formación geológica denominada triásico siendo la roca dominante calizas y no se aprecia la existencia de rocas bituminosas, minerales radioactivos ni hidrocarburos flúidos,

reservados a favor del Estado.

A juicio del Ingeniero que suscribe el terreno demarcado debe considerarse como productor de mena de hierro, de acuerdo con la petición del registrador.---

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,--- se extendió la presente acta, que firman conmigo el Ayudante y testigos que quieren y saben hacerlo.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

PLANO

DE

DEMARCACION DEL PERMISO DE INVESTIGACION

DE

hierro

NOMBRADO

VIRGEN DE MONSERRAT

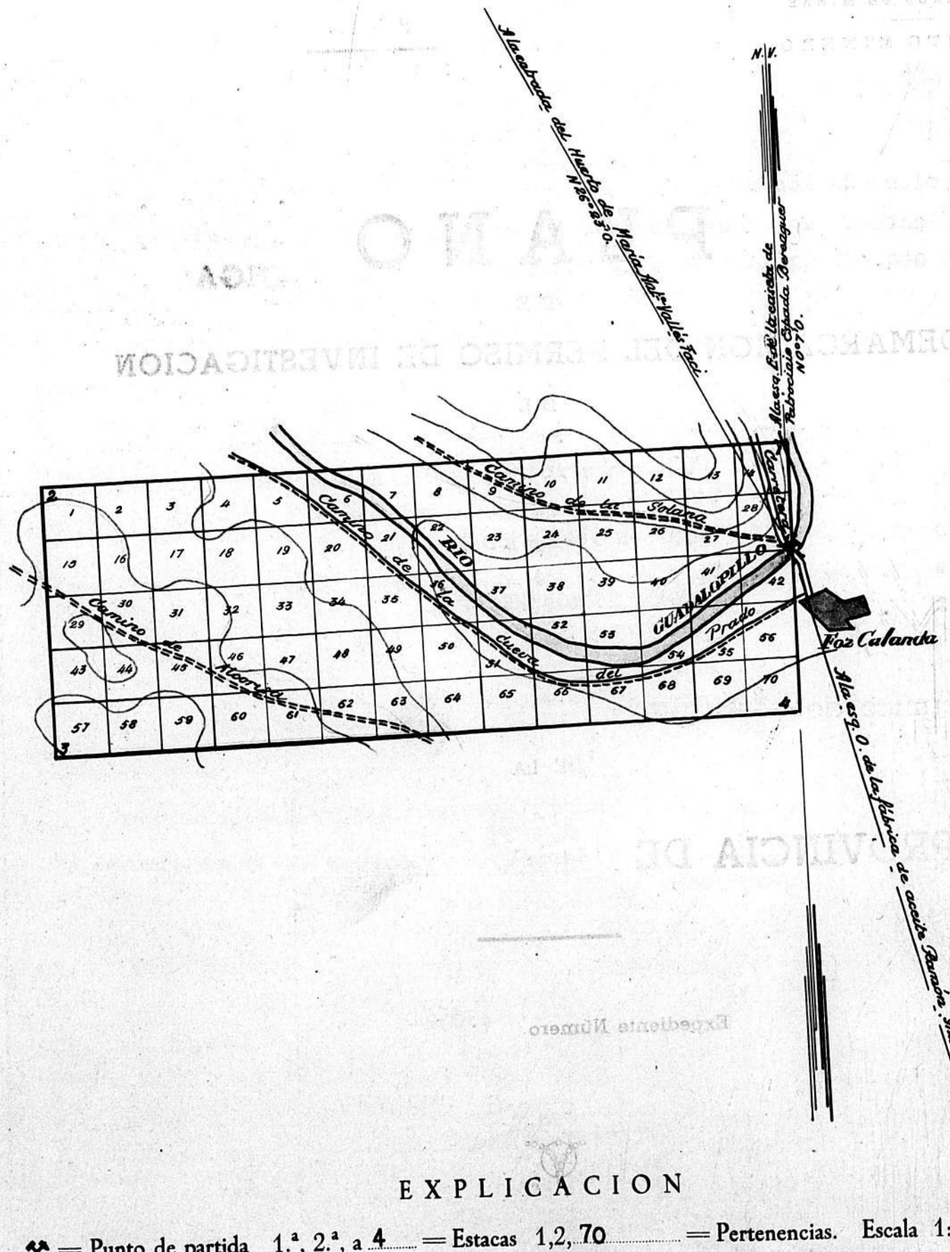
En el término de Foz-Calanda

DE LA

PROVINCIA DE Teruel

Expediente Número 4.902

PLANO de demarcación del Permiso de Investigación de hierro titulado VIRGEN DE MONSERRAT número 4.902 sito en el paraje La Garocha y Solana, término de Foz-Calanda.



EXPLICACION

⚒ = Punto de partida 1.ª, 2.ª, a 4 = Estacas 1,2,70 = Pertenencias. Escala 1: 10.000

Teruel, 26 de Octubre 195 7

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

CONFORME:
El Ingeniero,

El Ayudante,

Explicación del plano de 70 pertenencias para el Permiso de Investigación nombrado VIRGEN DE MONSERRAT cuyo expediente tiene el número 4.902 sito en el paraje Garrocha y Solana de término municipal de Foz-Calanda y demarcada por el Ingeniero que suscribe el día 19 de Octubre de 195 7.

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS

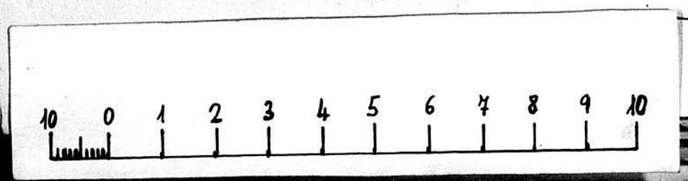
	DIRECCIONES RUMBOS	DISTANCIAS HORIZONTALES m.	cm.
Desde P, punto de partida a la esq. O. de la Fábrica de aceites de Ramón Martín	S. 14º10' E.		
A la entrada del huerto de Mª. Antonia Valles Faci	N. 26º23' O.		
A la esq. E. de la caseta de Patrocinio Espada	N. 0º07' O.		

LINEAS DE DEMARCACION

Desde el P. p.	DIRECCIONES Rumbos	Grados	Rumbos	DISTANCIAS HORIZONTALES m.	cm.	Superficie m.²	SITIO DE LAS ESTACAS	MINAS COLINDANTES Y N.º DEL EXPEDIENTE
a 1ª.	N.	–	–	200	–	700.000	1ª en el rio	
1ª a 2ª	O.	–	–	1400	–		2ª en la umbria	
2ª a 3ª	S.	–	–	500	–		3ª en solana.	
3ª a 4ª	E.	–	–	1400	–		4ª al SO. del pobla-	
4ª a 1ª	N.	–	–	300	–		do.	

Teruel, 26 de Octubre de 195 7

El Ingeniero,



OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El aparato empleado en la operación está dividido en 360º grados y su declinación magnética es de 7º35' al Oeste observada en la meridiana de Utrillas el día 11 de Octubre de 195 7 ; pero todos los rumbos expresados en este plano están referidos al norte verdadero.

El punto de partida el centro de un puente en la carretera de Entrada al Pueblo de Foz-Calanda, situado a unos 50 metros del casco urbano.

El terreno comprendido por la demarcación corresponde a la formación geológica denominada triásico siendo la roca dominante calizas debiendo aceptar la declaración de mineral de hierro consignada a la solicitud de registro.

MINAS PROXIMAS

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

Mod. 22

Mod. 23

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, en su artículo 59, devuelvo a V. S., diligenciado, el expediente número 4.902 correspondiente a la solicitud de permiso de investigación nombrado VIRGEN DE MONSERRAT juntamente con el acta de demarcación, planos de deslinde y planos de demarcación.

Al practicar ésta no he encontrado motivo por el cual se deban imponer otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento, debiendo ser considerado, el terreno solicitado, como productor de mineral de hierro.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Teruel, 3 de Noviembre de 195 7.

EL INGENIERO,

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de TERUEL.-

tación y demarca-
ıbrado VIRGEN
término municipal
ero 157 de
94,--
esglosado en 11
ıa, se distribuye el
este Distrito Minero
prevenido en el ar-
Indemnizaciones al
y en cumplimiento
nto de Régimen de
e los partícipes en
la Carpeta corres-
ificante del ingreso
ce de 195 7
d.-

EL INGENIERO ACTUARIO,

EL AYUDANTE,

El aparato
de 7º35' al
de 195
El punto d
Pueblo de Fo

El terreno
triásico
la declaración de m

62

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DILIGENCIA: Hecho efectivo el depósito constituído para la tramitación y demarcación del registro de hierro nombrado VIRGEN DE MONSERRAT, número 4.902 del término municipal de Foz-Calanda, cuyo resguardo número 157 de entrada, y 129 de registro, importante 1.494,— pesetas — céntimos, fué desglosado en 11 de octubre de 1957 con esta fecha, se distribuye el depósito consignado, entre el personal facultativo de este Distrito Minero que ha intervenido en el despacho, con arreglo a lo prevenido en el artículo 11, apartado A) de la vigente Instrucción de Indemnizaciones al Personal Facultativo de Minas de 2 de junio de 1908, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento de Régimen de Minería de 9 de agosto de 1946, firmando la presente los partícipes en la distribución.

El extracto de la liquidación queda archivado en la Carpeta correspondiente, habiéndose unido a la Carta de Pago justificante del ingreso del Impuesto de Utilidades.

Teruel, 3 de Noviembre de 195.7

EL INGENIERO JEFE,

EL INGENIERO ACTUARIO,

EL AYUDANTE,

Mod. 23

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

PROVIDENCIA: Examinadas las diligencias consignadas en este expediente, devuelto por el Ingeniero D. Luis Carbonell Trillo-Figueroa *así como el Acta, planos y explicaciones referentes a la demarcación practicada, y encontrando, que se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias, esta Jefatura ha resuelto, con esta fecha, aprobar la demarcación realizada, así como la confrontación del proyecto y plano presentado para* el Permiso de Investigación *nombrado* VIRGEN DE MONSERRAT *número* 4.902 *de mineral de* hierro, *sito en término municipal de* Foz-Calanda *provincia de* Teruel *poniendo en consecuencia el visto bueno en los planos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 60 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, de 29 de agosto de 1946.*

Teruel, 10 de Noviembre de 19 57

El Ingeniero Jefe

Mod. 24

64

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

INFORME

El expediente de permiso de investigación para mineral de hierro ..... denominado VIRGEN DE MONSERRAT ..... número 4.902, ha seguido los trámites reglamentarios desde la presentación de su solicitud hasta la demarcación y devolución del expediente por el Sr. Ingeniero D. Luis Carbonell Trillo-Figueroa.

Del informe del Ingeniero actuario y de los datos que figuran en esta Jefatura sobre la zona en que está enclavado este permiso de investigación, no se aprecia la existencia, dentro del perímetro demarcado ni en sus proximidades, de rocas bituminosas, minerales radioactivos ni de hidrocarburos flúidos.

Examinado el expediente y aprobada su tramitación por el Ingeniero Jefe que informa, lo eleva a la Dirección General de Minas y Combustibles, proponiendo sea otorgado sin imposición de condición especial alguna, y debiendo hacer constar en su otorgamiento que el permiso en cuestión está dentro de la zona reservada por el Estado para rocas bituminosas, minerales radioactivos e hidrocarburos flúidos, según Ordenes Ministeriales de 10 de mayo de 1946 y 11 de mayo de 1950 y por Decretos de 29 de diciembre de 1948 y 12 de diciembre de 1952 respectivamente.

Teruel, 10 de Noviembre de 1957.

EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO MINERO * TERUEL *

Mod. 25

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS
Y COMBUSTIBLES

Ref.ª M. 2 mgm/ar

ASUNTO: Propuesta de aprobación y otorgamiento, en su caso, de permiso de investigación.

Visto el expediente de permiso de investigación denominado "VIRGEN DE MONSERRAT" ---------- núm. 4.902 de mineral de hierro ---------- sito en el término municipal de Foz-Calanda ---------- de la provincia de Teruel elevado a esta Dirección General.

RESULTANDO: Que en la tramitación del mismo se han cumplido todas las prescripciones reglamentarias.

RESULTANDO: Que el Ingeniero actuario informa que no ha encontrado en el terreno demarcado, ni en sus proximidades, rocas bituminosas ni hidrocarburos flúidos.

CONSIDERANDO: Que la Orden Ministerial de 10 de mayo de 1946, prorrogada por la de 11 de mayo de 1950, dispuso la reserva de todo el territorio nacional a favor del Estado para rocas bituminosas, y el Decreto de 12 de diciembre de 1952, estableció la reserva de hidrocarburos flúidos en dicho territorio.

CONSIDERANDO: Que los permisos de investigación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la vigente ley de Minas, deben ser otorgados por el Excmo. Sr. Ministro de este departamento.

CONSIDERANDO: Que según se desprende del informe del Ingeniero actuario no se presume que existan rocas bituminosas ni hidrocarburos flúidos en el terreno demarcado para este permiso de investigación.

Este Negociado estima que:

PROCEDE: Otorgar el permiso, haciendo constar que el mismo se encuentra en zona reservada a favor del Estado, de acuerdo con la Orden Ministerial de 10 de mayo de 1946 y el Decreto de 12 de diciembre de 1952, pero antes de su otorgamiento se emitirán los preceptivos informes del Instituto Geológico y del Consejo de Minería.

Madrid, 22 de Septiembre de 1958

Con el Negociado:
EL JEFE DE LA SECCION,

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

GOBIERNO DE ARAGON

MINISTERIO DE INDUSTRIA

INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO
DE ESPAÑA

Ref.

ASUNTO: Expediente de Permiso de Investigación *en zona reservada de la provincia de* Teruel *y de mineral distinto al de la reserva.*

ILMO. Sr.:

Estudiando el expediente de la mina de Hierro *denominada* VIRGEN DE MONSERRAT *del término municipal de* Foz-Calanda *solicitada por D.* Minar, S.A. *, a que se refiere el oficio de la Dirección General de Minas y Combustibles del* 4 sepbre. 58 *y vistos los antecedentes que existen en este Instituto sobre el paraje donde está enclavada la mina de referencia, el Ingeniero que suscribe Don* Enrique Dupuy *tiene el honor de informar a V. I. lo siguiente:*

En las formaciones en que está enclavado este Permiso no se encuentran indicios que permitan suponer la existencia de rocas bituminosas, minerales radiactivos o hidrocarburos fluidos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 octubre 1958

V.º B.º
EL DIRECTOR,

EL INGENIERO,

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES.

Cristóbal Bordíu, 32

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

CONSEJO SUPERIOR DE MINERIA

Mlc.- 1.182/58

Expediente de permiso de investigación de mineral
de hierro llamado Virgen de Montserrat
n.º 4.902 en término de Foz Calanda (Teruel)

DON JOAQUIN MUÑOZ AMOR, INGENIERO JEFE DEL CUERPO NACIONAL DE MINAS Y SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE MINERIA.

CERTIFICO: Que en la reunión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 1958 ---------- , el Consejo aprobó por unanimidad el siguiente informe emitido como Ponencia por la Sección Primera en el expediente de referencia:

«Examinado el expediente de referencia en zona reservada por el Estado para rocas bituminosas, minerales radioactivos e hidrocarburos flúidos, remitido por la Dirección General de Minas al Consejo de Minería, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 49 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

RESULTANDO: Que ni el Ingeniero actuario ni el Ingeniero Jefe del Distrito señalan la existencia de rocas bituminosas, de minerales radioactivos ni de hidrocarburos flúidos dentro del perímetro demarcado.

RESULTANDO: Que el Instituto Geológico y Minero manifiesta en su informe que en el terreno donde está enclavado el permiso, no han aparecido hasta la fecha indicios de rocas bituminosas, minerales radioactivos ni de hidrocarburos flúidos.

VISTOS los arts. 14, 48 y 49 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944; 65 y del 150 al 153 del Reglamento; la O. M. de 10 de Mayo de 1946, ampliada por la de 11 de mayo de 1950, el Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1948 y el Decreto de 12 de diciembre de 1952.

CONSIDERANDO: Que la O. M. de 10 de mayo de 1946, ampliada por la de 11 de mayo de 1950, establece la reserva a favor del Estado de los yacimientos de rocas bituminosas, el Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1948 de los minerales radioactivos y el Decreto de 12 de diciembre de 1952 de los hidrocarburos flúidos, suspendiendo el derecho a solicitar permisos de investigación de tales sustancias.

CONSIDERANDO: Que emitidos los informes del Ingeniero actuario, del Ingeniero Jefe del Distrito y del Instituto Geológico y Minero, en el sentido de que en el terreno demarcado no se han encontrado rocas bituminosas, minerales radioactivos ni hidrocarburos flúidos, no parece justificada la imposición de condiciones especiales, ya que en los que se refiere a sustancias de interés nacional, existen en la Ley de Minas vigente y Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1948, las condiciones necesarias para salvaguardar los intereses del Estado.

Se propone, por consiguiente, que debe ser concedido el permiso de investigación solicitado sin imposición de condiciones especiales, haciendo constar únicamente en el otorgamiento, que dicho permiso está situado en zona reservada por el Estado para rocas bituminosas, minerales radioactivos e hidrocarburos flúidos.»

Y a los fines expresados en el art. 46 del Reglamento para el Régimen del Consejo de Minería, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,

GOBIERNO DE ARAGÓN

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS
Y COMBUSTIBLES

DISTRITO MINERO DE TERUEL
24 NOV. 1958
N.º 1211
REGISTRO DE ENTRADA

REF. M. 2. mgm/js

Excmo. Sr.

De acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, esta Dirección General propone a V. E. otorgar el permiso de investigación VIRGEN DE MONSERRAT n.º 4.902 de mineral de hierro de la provincia de Teruel, a Minar S.A., sin imposición de condiciones especiales, haciendo constar en el otorgamiento que dicho permiso está situado en zona reservada por el Estado para rocas bituminosas, [illegible] e hidrocarburos fluidos.

V. E. resolverá.

Madrid, 20 de noviembre de 1958

EL DIRECTOR GENERAL,

P. D. CONFORME:

Madrid, 20 de 11 de 1958

Exmo. Sr. Ministro de Industria.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

ap/

Mod. 27-28

PROVIDENCIA: Acordado, por Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Industria, de fecha 20 de noviembre de 1.958 el otorgamiento del permiso de investigación minera solicitado con el nombre de VIRGEN DE MONSERRAT expediente número 4.902, sin imposición de condiciones especiales, si bien haciéndose constar en el otorgamiento de referencia que tal permiso se halla en zona reservada por el Estado para rocas bituminosas, minerales radioactivos e hidrocarburos flúidos; procede, de conformidad con lo prevenido en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minera, de 9 de agosto de 1946, se dé traslado de la resolución indicada al interesado, y la publicación de la misma en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Teruel para el debido conocimiento y oportunos efectos. Al propio tiempo, y a tenor de lo determinado en los artículos 15 de la Ley de Minas de 1944 y 68 de su Reglamento citado, procede, asimismo, sea dada a la Hacienda el pertinente conocimiento, con remisión de la adecuada certificación.

Teruel, 24 de Noviembre de 195.8

EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO MINERO TERUEL

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que, con esta fecha, y para cumplimiento de lo acordado en virtud del Proveído que antecede, se remite a cada uno de los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Teruel para su inserción en ellos, anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación minera VIRGEN DE MONSERRAT, objeto de este expediente número 4.902, dándose traslado al interesado de la Resolución de otorgamiento dictada, con expresión de las oportunas indicaciones y advertencias respecto a comienzo de trabajos y demás extremos concernientes al caso. En esta fecha, igualmente, se remite a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas (Ministerio de Hacienda) Certificación comprensiva de los particulares del permiso de investigación minera otorgado, que antes se menciona; cursándose un duplicado de tal Certificación a la Delegación de Hacienda de la provincia de Teruel, a sus efectos.

Teruel, 24 de Noviembre de 1958.

EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO MINERO TERUEL

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE TERUEL

DISTRITO MINERO DE TERUEL
25 NOV 1958
Nº 1453
REGISTRO DE SALIDA

Solicitado por D. Minar, S.A.
el permiso de investigación de hierro denominado
VIRGEN DE MONSERRAT, núm. 4902, sito en el término
de Foz-Calanda, Ayuntamiento de Foz-Calanda,
y presentados por el interesado los documentos que señala el artículo 10 de la Ley de Minas, fué demarcado dicho permiso con 70 pertenencias el día 19 octubre
1.957 y confrontado el plan de labores de investigación

Elevado el expediente a la Dirección General de Minas y Combustibles con el correspondiente informe de esta Jefatura, en virtud de lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y 65 del Reglamento de Minería de 9 de agosto de 1946, el Ministerio de Industria, de conformidad con dicho informe, y vistos los emitidos por el Instituto Geológico y Consejo de Minería, resolvió con fecha 20 noviembre 1958 conceder el permiso de investigación solicitado, sin imposición de condiciones especiales, haciendo constar en el otorgamiento que el permiso se halla en zona reservada por el Estado para rocas bituminosas, minerales radioactivos e hidrocarburos flúidos, según preceptúan la O. M. de 10 de mayo de 1946 y Decretos de 29 de diciembre de 1948 y 12 de diciembre de 1952.

A sus debidos efectos, comunicará usted oportunamente, y por escrito, a esta Dependencia, la fecha en que tenga lugar el referido comienzo de los trabajos de investigación, que deberán dar principio dentro del plazo de seis meses desde la fecha de notificación del presente escrito, los que quedarán sujetos a la inspección y vigilancia de este Distrito, con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento de Policía Minera. En el escrito antes aludido se consignará el nombre del Facultativo (con aceptación de éste), bajo cuya dirección hayan de efectuarse los repetidos trabajos, y demás extremos pertinentes al caso; teniendo presente que, a tenor de lo previsto en los artículos 58 de la Ley y 170 del Reglamento de Minería, quedará incurso en causa de caducidad el permiso otorgado cuando, sin causa justificada, no se comiencen los trabajos dentro del plazo de seis meses a partir de la fecha de notificación o se suspendan por más de seis meses consecutivos.

Al término de cada año de las labores de investigación, deberá presentarse una Memoria con los resultados obtenidos y un plan de labores para el año siguiente, según lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Si por causas de fuerza mayor debidamente justificadas por el interesado y apreciadas por la Jefatura, no pudiera dar principio a los trabajos en el plazo fijado o hubiera de suspenderlos o alterarlos, lo pondrá en conocimiento de dicha Jefatura, que podrá conceder una prórroga, bien para la iniciación de los trabajos o bien para su suspensión nunca superior a seis meses.

La duración del mencionado permiso será de tres años, contados a partir de la fecha en que se notificó el otorgamiento, prorrogables por el plazo y en los términos establecidos en la legislación especial aplicada, debiendo ser solicitada la correspondiente concesión de explotación tan plonto como la investigación demuestre suficientemente la existencia del vencimiento, y como último plazo, antes de transcurrir treinta días desde la finalización del concedido para aquélla En el supuesto contrario, se entenderá renuncia usted a tal derecho.

La solicitud deberá tramitarse por conducto de esta Jefatura y con ella se acompañarán los documentos que señalan los artículos 79 y siguientes del citado Reglamento de Minería.

Recibí el duplicado
a 26 de 195 8
Teruel

En cumplimiento del artículo 68 de dicho Reglamento, se notifica a Hacienda el otorgamiento de este permiso, a los efectos de tributación por canon de superficie.

Este permiso de investigación, de acuerdo con el artículo 170, será caducado en cualquiera de los tres casos siguientes:

1.º Cuando el titular deje de satisfacer el importe de un año del canon de superficie y perseguido por vía de apremio no lo satisfaga en el término de quince días.

2.º Cuando sin causa justificada, no comience los trabajos según dispone el art. 69 del Reglamento, o los tenga suspendidos durante un plazo superior a seis meses consecutivos.

3.º Por renuncia voluntaria del permiso formulada en escrito dirigido a la Jefatura de Minas o a la Dirección General, según proceda; suscrito por el interesado o su representante legal.

Teruel, a 24 de noviembre de 195 8

EL INGENIERO JEFE,

DILIGENCIA: En esta fecha recibo el plano de demarcación.

Teruel a 26 de Enero de 195 9

EL INTERESADO,

25 NOV 1958
Nº 1454
REGISTRO DE SALIDA

...IERO JEFE DEL CUERPO
...O DE TERUEL

...iento del permiso de investi-
...las siguientes circunstancias:
...1.958
...embre 1.958
...o 22 - Teruel -
...95 del Reglamento General
...eto de 9 de agosto de 1946,
...non de superficie.
...iembre de 195 8
...JEFE

Asunto: Documentos de concesión.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V.I., adjuntos, documentos de concesión de los Permisos de Investigación siguientes:

MARI-CARMEN nº. 4.894
VIRGEN DE MONSERRAT nº. 4.902
TOMASA nº. 4.917
JUAN FRANCISCO nº. 4.922
PILARIN nº. 4.939
POR SI SALE nº. 4.948
SAN ANTONIO nº. 4.955
LA PRECIPITADA nº. 4.964
MARIA ROSA nº. 4.983

Con el ruego de que se digne ordenar la confección de la hoja-carpeta correspondiente.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Teruel, 24 de noviembre de 1.958
EL INGENIERO JEFE

Ilmo. Sr. Director General del Impuesto sobre la Renta.-
MADRID

Ilmo. Sr. Director General de Impuesto sobre la Renta - MADRID.

En cumplimie
miento de este per
Este permiso
quiera de los tres
1.º Cuando
perseguido por ví
2.º Cuando
Reglamento, o lo
3.º Por renu
de Minas o a la f
sentante legal.

DILIGENCIA: E

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DON RICARDO ESPINA Y AIMANSA, INGENIERO JEFE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL

HAGO CONSTAR: Que en el expediente instruído para el otorgamiento del permiso de investigación denominado VIRGEN DE MONSERRAT, número 4.902, concurren las siguientes circunstancias:

NUMERO DEL EXPEDIENTE 4.902
NOMBRE DEL PERMISO VIRGEN DE MONSERRAT
CLASE DEL MINERAL hierro
TERMINO MUNICIPAL Foz-Calanda
PROVINCIA Teruel
OTORGADO POR EL MINISTERIO EL DIA 20 noviembre 1.958
PUBLICADO OTORGAMIENTO EN EL B O. P. nº ..... del .....
Idem íd. EN EL B. O E nº ..... del .....
COMUNICADO OTORGAMIENTO al interesado el día 24 noviembre 1.958
NOMBRE DEL TITULAR MINAR, S.A.
Vecindad y Domicilio Alcañiz -Avda. Jose Antonio 22 - Teruel -
NOMBRE DEL REPRESENTANTE Luis Gómez Zapatero
Domicilio Joaquín Arnau - 18 - Teruel
SUPERFICIE OTORGADA setenta hectáreas

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado con carácter provisional por Decreto de 9 de agosto de 1946, expido el presente documento por duplicado, para la debida exacción del canon de superficie.

TERUEL 24 de noviembre de 195 8

EL INGENIERO JEFE

Mod 31 P-1

Asunto: Nuevos Permisos de Investigación.

Ilmo. Sr. Director General de Impuesto sobre la Renta - MADRID.

DISTRITO MINERO DE TERUEL
25 NOV 1958
SALIDA 1455

Asunto: Documentos de Concesión.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V.I., adjuntos, documentos de concesión de los Permisos de Investigación:

MARI CARMEN nº. 4.894
VIRGEN DE MONSERRAT nº. 4.902
TOMASA nº. 4.917
JUAN FRANCISCO nº. 4.922
PILARIN nº. 4.939
POR SI SALE nº. 4.948
SAN ANTONIO nº. 4.955
LA PRECIPITADA nº. 4.964
MARIA ROSA nº. 4.983

con el ruego de que se digne ordenar la confección de la hoja-carpeta correspondiente.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Teruel, 24 de noviembre de 1.958
EL INGENIERO JEFE

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda - TERUEL

Asunto: Nuevos Permisos de Investigación. Mod. 30 P-I

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DON RICARDO ESPINA Y ALMANSA, INGENIERO Jefe DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL.

HAGO CONSTAR: Que en el expediente instruído para el otorgamiento del permiso de investigación denominado VIRGEN DE MONSERRAT, número 4.902, concurren las siguientes circunstancias:

NUMERO DEL EXPEDIENTE 4.902
NOMBRE DEL PERMISO VIRGEN DE MONSERRAT
CLASE DEL MINERAL Hierro
TERMINO MUNICIPAL Foz-Calanda
PROVINCIA Teruel
OTORGADO POR EL MINISTERIO EL DIA 20 de Noviembre de 1.958
PUBLICADO OTORGAMIENTO EN EL B. O. P. n.º ..... del .....
Idem íd. EN EL B. O. E. n.º ..... del .....
COMUNICADO OTORGAMIENTO al interesado el día 24 de Noviembre de 1.958
NOMBRE DEL TITULAR Minar, S.A.
Vecindad y Domicilio Alcañiz -Avenida Jose Antonio nº. 22 -TERUEL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE Luis Gómez Zapatero
Domicilio Joaquin Arnau, 18 -Teruel
SUPERFICIE OTORGADA setenta Has.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado con carácter provisional por Decreto de 9 de agosto de 1946, expido el presente documento por duplicado, para la debida exacción del canon de superficie.

TERUEL 24 de Noviembre de 1958
EL INGENIERO,

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de TERUEL

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

Mod. 32

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar, a los efectos determinados en el artículo 13 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944, que en el número 10 del *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 12 de enero corrientes, y en la página 629 de su anexo, se publica el anuncio de esta Jefatura relativo al otorgamiento del permiso de investigación, que con el nombre de VIRGEN DE MONSERRAT y 70 pertenencias de hierro, en término municipal de Foz-Calanda, fué solicitado por Don Minar, S.A., siendo objeto del expediente número 4.902, que se tramita en esta Dependencia.

TERUEL, 28 de febrero de 1959

EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO MINERO DE TERUEL
29 MAY. 1959
N.º 685
REGISTRO DE ENTRADA

DISTRITO MINERO DE TERUEL
Registrado al n.º 152
(Circular N-III-1948)

Ilmo. Sr.:

La Empresa Mercantil MINAR, S.A., con domicilio legal en Alcañiz, Avda. de José Antonio nº 22. bajos., hacemos constar que a partir de la segunda quincena del actual mes de mayo, se han empezado a realizar los trabajos de registro de las pertenencias correspondientes al Permiso de Investigación nº 4.902, de mineral de hierro, y situadas en el término municipal de Foz Calanda de esta provincia denominadas Virgen de Monserrat. Lo que comunicamo a V.I., para los efectos oportunos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Alcañiz, 20 de mayo de 1.959.

MINAR, S. A.
P. P.

Ilmo. Sr. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO

T E R U E L
= = = = = = = = =

DISTRITO MINERO DE TERUEL
22 OCT. 1960
N.º 767
REGISTRO DE ENTRADA

Asunto: P.I. VIRGEN DE MONSERRAT, del término de Foz-Calanda (Teruel).-

Ilmo. Sr.:

En relación con el Presupuesto formulado por esa Jefatura de Minas de su mando, relativo al P.I. VIRGEN DE MONSERRAT, del término de Foz-Calanda (Teruel), y de mineral hierro, del cual esta Empresa es titular, y que asciende al importe de pts.3.304,- por el concepto de "visita a girar por el personal facultativo de ese Distrito Minero, para informar sobre cancelación, si procede, de dicho P.I.", tenemos el honor de dirigirnos a V.S. para hacer constar:

1º.- Oportunamente fué formulado el Plan de Labores correspondiente al II Año de Investigación, en el Permiso de referencia, y pagado el correspondiente Presupuesto para confrontación oficial del Plan de Labores mencionado, con fecha 14 junio del año en curso (Presupuesto de fecha 3 junio 1.960 - Pts.3.404,-).-

2º.- Que a esta Empresa la interesa siga en vigor el Permiso de Investigación a que nos venimos refiriendo, a cuyo fin se han presentado los proyectos oportunos, y se han realizado y realizan trabajos investigatorios (aunque en forma intermitente, por circunstancias especiales).-

Que, partiendo de la base, de que el P.I.VIRGEN DE MONSERRAT, está en vigor, y teniendo en cuenta que esta Empresa, no ha solicitado en ningún momento la CANCELACION del expediente que se tramita en esa Jefatura de Minas, parece lógico considerar que no ha lugar "a la visita y Presupuesto mencionados en el primer párrafo de este escrito". Todo ello salvo el superior criterio de V.S. al cual, esta Empresa se somete de antemano.-

Por lo expuesto, rogamos a V.S., tenga a bien -si lo considera procedente- anular la visita y Presupuesto, que motivan el presente escrito.-

Dios guarde a V.S. muchos años.-

GAVA, 2o octubre de 1.960
MINAR S.A.
P.p.

MINAR, S.A.
AVENIDA JOSÉ ANTONIO, 22
APARTADO 12
ALCAÑIZ (Teruel)

Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe del DISTRITO MINERO .- Teruel

DISTRITO MINERO DE TERUEL
1- 4 SEP 1961
N.º 1089
REGISTRO DE SALIDA

Al estudiar el expediente del permiso de investigación VIRGEN DE MONSERRAT nº. 4.902, para mineral hierro, sito en el término municipal de Foz-Calanda, cuyo otorgamiento fué comunicado en 26 de noviembre de 1.958, se ha observado que no han presentado Vds. el proyecto de plan de labores para el tercer año de investigación, en el que tiene que constar a su vez los trabajos que se hayan realizado durante el segundo año; tambien se ha observado que se ha dejado de notificar el nombramiento de Director facultativo de labores.

Por todo ello, se les dá un plazo de QUINCE DIAS para el cumplimiento de dichos requisitos, ya que en caso contrario puede ser motivo de CADUCIDAD, este Permiso.

Dios guarde a Vds. muchos años
Teruel, 2 de septiembre de 1961
EL INGENIERO JEFE

Recibí
Hoy 5-9-61

Minar, S.A. Representante: D. Luis Gomez Zapatero.

TASA MINERÍA NÚM. 20.05 - DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

Cuenta núm. 250/61

CONSEJO DE MINERIA

DISTRITO MINERO DE TERUEL

CUENTA de los gastos ocasionados y de las indemnizaciones devengadas por el Ingeniero D. Juan Ignacio Sarasola Martinez *y Ayudante D.* Eugenio Martinez Allende, *en la visita extraordinaria efectuada a* l P.I. VIRGEN DE MONSERRAT nº. 4.902, de Foz-Calanda, con motivo de su renuncia,

con arreglo a la vigente Instrucción de indemnizaciones de 31-III-1960.

ITINERARIO

Mes y día	DIETAS Sencillas	DIETAS Dobles	Residencia	OBJETO DEL SERVICIO
Octbre. 31	1		Foz-Calanda	Viaje y visita.
Novbre. 1	1		Teruel	Regreso.

	PESETAS
1.º) - Gastos de locomoción:	
De Teruel al permiso y regreso 312 Kms. a 4,50 pts.	1.404
.....	
.....	
2.º) - Gastos de residencia:	
Por 2 dietas sencillas y – dobles para el Ingeniero	500
Por 2 dietas sencillas y – dobles para el Ayudante	400
TOTAL indemnizaciones	900
3.º) - Gastos materiales de todas clases:	
Por gastos de todas clases originados en el cumplimiento de este servicio, autorizados por el apartado 2 º del artículo 10 de la Instrucción	100
4.º) - Remuneración facultativa:	
Por remuneración según letra Z 1 Presupuesto	900
.....	
TOTAL	3.304

IMPORTA esta cuenta las figuradas pesetas TRES MIL TRESCIENTAS CUATRO.

Teruel, 10 de noviembre de 1961

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Aprobada,
14 NOV. 1961
Madrid, ... de ..... *de 196*....
El Inspector de la ..... Región,
El Presidente de la 1ª Sección

El Ingeniero,

DISTRITO MINERO DE TERUEL Núm. 174-60

PRESUPUESTO *de los gastos ocasionados y de las indemnizaciones devengadas por el personal facultativo de este Distrito, en la visita extraordinaria a* 1
la P.I. VIRGEN DE MONSERRAT nº. 4.902
del término municipal de Foz-Calanda
para la información sobre el comienzo de trabajos, para propuesta si procede de cancelación por haber transcurrido el plazo reglamentario formulado por Orden de la Dirección General de Minas.

Se formula el presente presupuesto con arreglo a la vigente Instrucción de Indemnizaciones al personal facultativo de los Cuerpos de Minas, de 1 de Diciembre de 1947.

	Pesetas
1.º DIETAS Y GASTOS DE TRASLACIÓN	
GASTOS DE LOCOMOCIÓN	
Viaje de Teruel al Formiso y regreso 312 kms. a 4,50 pts.	1.404,-
GASTOS DE RESIDENCIA	
INGENIERO.—Por 2 *dietas sencillas*	500
Por - *dietas dobles*	-
AYUDANTE.—Por los mismos días de dietas	400
2.º HABERES DE DELINEANTES Y ESCRIBIENTES, ETC.	
Por gastos materiales de todas clases	100
3.º REMUNERACIÓN ESPECIAL	
Por la remuneración al personal facultativo según el art. 13, base 1 *de la vigente Instrucción*	900
TOTAL	3.304,-

Importa este Presupuesto la cantidad de Pesetas TRES MIL TRESCIENTAS CUATRO

que el interesado debe depositar en esta Jefatura de Minas, en el plazo de los ocho días siguientes al de su conformidad, la cual a su vez aceptará o deducirá las reclamaciones u observaciones que estime oportunas, dentro de los diez días que siguen al recibo del presente, entendiéndose que si deja transcurrir los plazos señalados sin cumplir lo prevenido, es que desiste de su pretensión, y en ese caso se cancelará su respectivo expediente.—Art. 20 de la Inspección citada.

Teruel 11 *de* octubre *de 19* 60

El Ingeniero encargado,

El Ingeniero Jefe, accidental.

CONFORME:

de de 19

Imp. de F. García-Teruel

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Expediente de RENUNCIA

Núm. 963 **del Registro de Entrada**

Ingresado el 18 **de** septiembre **de** 1.961

Terminado el ..... **de** ..... **de** .....

OBJETO

"Minar, S.A." solicita renuncia del P.I. de hierro VIRGEN DE MONSERRAT nº. 4.902, del término municipal de Foz-Calanda

PRIMERA VISITA

Ingeniero D. .....
Ayudante D. .....
Viaje, día ..... **de** ..... **de 19**.....
Visita, días .....
Regreso, día ..... **de** ..... **de 19**.....

Cuenta n.º .....

SEGUNDA VISITA

Ingeniero D. .....
Ayudante D. .....
Viaje, día ..... **de** ..... **de 19**.....
Visita, días .....
Regreso, día ..... **de** ..... **de 19**.....

Cuenta n.º .....

Imp. de F. Garcés - Teruel

GOBIERNO DE ARAGON

For. Pulanda

MINAR, S.A.

Dirección: EDIFICIO COMPAÑÍA ROCA-RADIADORES, S. A. – GAVÁ (Barcelona)

Oficinas: AVENIDA JOSÉ ANTONIO, 22, BAJOS – ALCAÑIZ (Teruel)





En relación con su escrito nº 1089 de fecha 4 de los ctes., ponemos en conocimiento de V.S. que puede caducar el permiso de investigación VIRGEN DE MONTSERRAT nº 4902, ya que por no haber dado resultado positivo los trabajos que en el mismo se han realizado, no interesa a ésta Empresa.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Alcañiz, 15 de Septiembre de 1.961

MINAR, S. A.

IIMO. SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO - TERUEL.

Delegación de Hacienda de la provincia de Teruel.- Canon Minas Año 1.961.- Concepto tributario.- Resguardo del Talón de cargo de la liquidación núm. 612.- Don Minar, S.A. P.I. VIRGEN DE MONSERRAT nº. 4.902 de Foz-Calanda, ha entregado, por la liquidación y concepto anotados la cantidad de quinientas veintidos pesetas con 90 cts.- El Depositario: Ilegible (rubricado).- D. Hacienda Teruel.- X 1.- Fecha: Sep. 18-61.- Número: 00838.- Concepto II.- Cobrado N. 522,90.

ES COPIA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que cotejada con el original, es conforme y se devuelve éste al interesado.

Teruel, 18 de septiembre de 1.961
P. EL INGENIERO JEFE

DISTRITO MINERO TERUEL

TASA MINERÍA NÚM. 20.05 - DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Núm. ~~D-180-61~~ 1

PRESUPUESTO *de los gastos ocasionados y de las indemnizaciones devengadas por el personal facultativo de este Distrito, en la visita extraordinaria a* P.I. VIRGEN DE MONSERRAT de *del término municipal de* Foz-Calanda *para la* información por renuncia del mismo.

Se formula el presente presupuesto con arreglo a la vigente Instrucción de Indemnizaciones al personal facultativo de los Cuerpos de Minas, ~~de 4 de Diciembre de 1947~~.

1.º DIETAS Y GASTOS DE TRASLACIÓN

GASTOS DE LOCOMOCIÓN	Pesetas
Viaje de Teruel al Pemmso y regreso 312 kms. a 4,50 pts.	1.404
GASTOS DE RESIDENCIA	
INGENIERO.—Por 2 *dietas sencillas.*	500
Por 1 *dietas dobles.*	---
AYUDANTE.—Por los mismos días de dietas	400

2.º HABERES DE DELINEANTES Y ESCRIBIENTES, ETC.

Por gastos materiales de todas clases	100

3.º REMUNERACIÓN ESPECIAL

Por la remuneración al personal facultativo según el art. 13, base 21 *de la vigente Instrucción*	900
TOTAL	3.304

Importa este Presupuesto la cantidad de Pesetas TRES MIL TRESCIENTAS CUATRO PESETAS

que el interesado debe depositar en esta Jefatura de Minas, en el plazo de los ocho días siguientes al de su conformidad, la cual a su vez aceptará o deducirá las reclamaciones u observaciones que estime oportunas, dentro de los diez días que siguen al recibo del presente, entendiéndose que si deja transcurrir los plazos señalados sin cumplir lo prevenido, es que desiste de su pretensión, y en ese caso se cancelará su respectivo expediente.—Art. 20 de la Inspección citada.

Teruel 10 *de* Noviembre *de 19* 61

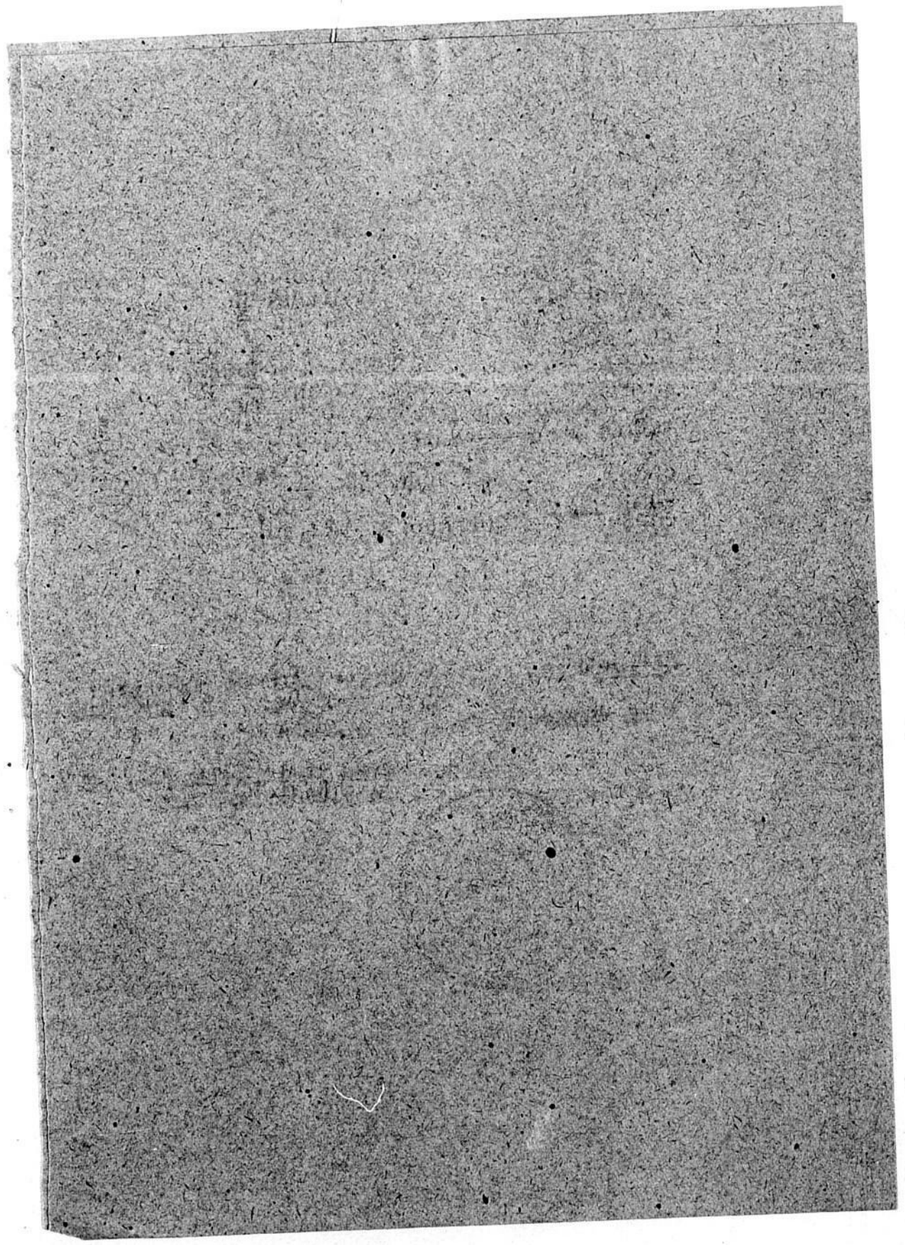
El Ingeniero encargado,

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

CONFORME:

..... de ..... de 19.....

Imp. de R. Cantín-Teruel



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

INFORME sobre la visita extraordinaria de Policía Minera girada al P.I. VIRGEN DE MONSERRAT nº. 4.902, de mineral de hierro, del término municipal de Foz-Calanda, con motivo de solicitud de renuncia.

Para efectuar el servicio epigrafiado, se presento en el terreno del permiso mencionado el Ingeniero que suscribe Juan Ignacio Sarasola Martinez, acompañado del Ayudante D. Eugenio Martinez Allende.

Del estudio del expediente y de la visita realizada, se deduce:

1º.- Que el permiso de investigación VIRGEN DE MONSERRAT nº. 4.902, fué solicitado por la entidad "Minar, S.A." el 1 de marzo de 1.957, siendo demarcado el 19 de octubre de 1.957 con 70 Has. en lugar de las 75 solicitadas, otorgado el 20 de noviembre de 1.958 y notificado dicho otorgamiento a la entidad mencionada el 26 de noviembre de 1.958.

2º.- Que hasta la fecha se han efectuado diversos trabajos de reconocimiento consistentes en calicatas superficiales y un socavón de 25 mts., todo ello con resultado negativo, por lo que en 18 de septiembre de 1.961 han presentado los titulares del permiso un escrito de renuncia, acompañado del documento acreditativo de estar al corriente del pago del canon de superficie.

3º.- Que en la visita efectuada en cumplimiento del artículo 178 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente, se ha comprobado que las labores quedan en buenas condiciones de seguridad para las personas y las cosas.

Por todo ello el Ingeniero que suscribe estima procede autorizar la renuncia solicitada.

Teruel, 2 de noviembre de 1.961
El Ingeniero Actuario

GOBIERNO DE ARAGÓN

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Con fecha 13 de noviembre de 1961, el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel, dicta la siguiente RESOLUCION:

VISTO el escrito presentado en 18 de septiembre de 1961 por D. "Minar, S.A." como peticionario del Permiso de Investigación de mineral de hierro nombrado VIRGEN DE MONSERRAT núm. 4.902, de la provincia de Teruel, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

VISTOS los artículos 58 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y los artículos 170 y 172 de su Reglamento General de aplicación de 9 de agosto de 1946.

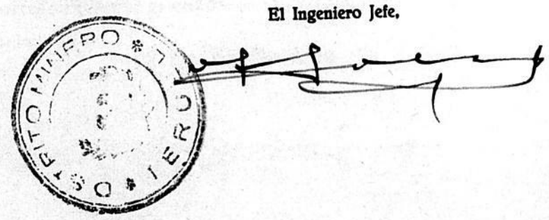
RESULTANDO: Que en las oficinas de este Distrito Minero se presentó en forma reglamentaria la carta de pago justificativa de estar al corriente del abono del canon de superficie, de la cual se hizo la oportuna copia cotejada que se une al expediente.

CONSIDERANDO: Que los mencionados artículos 58 de la vigente Ley de Minas y los 170 y 172 de su Reglamento General para el Régimen de la Minería actual, determinan como causa de caducidad, la renuncia voluntaria por parte del interesado ~~o su representante legal~~ circunstancia existente en este caso.

El Ingeniero Jefe que suscribe, teniendo presente todo lo antecedente, RESUELVE, declarar la caducidad del Permiso de Investigación VIRGEN DE MONSERRAT núm. 4.902, de la provincia de Teruel, efectuando las oportunas notificaciones de caducidad a: La Dirección General de Minas y Combustibles; a la Dirección General del Impuesto sobre la Renta; a la Delegación de Hacienda de la provincia; al interesado; y publicándose la RESOLUCION en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia, con la declaración de franco del terreno comprendido en el Permiso, excepto para sustancias reservadas; no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos los ocho días a partir de la publicación.

En Teruel, a 13 de noviembre de 1961

El Ingeniero Jefe,



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

DISTRITO MINERO DE TERUEL
15 NOV 1961
N.º 1387
REGISTRO DE SALIDA

Con fecha 13 de noviembre de 1961, el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel, dicta la siguiente RESOLUCION:

VISTO el escrito presentado en 18 de septiembre de 1961 por D. "Minar, S.A." como peticionario del Permiso de Investigación de mineral de hierro nombrado VIRGEN DE MONSERRAT núm. 4.902, de la provincia de Teruel, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

VISTOS los artículos 58 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y los artículos 170 y 172 de su Reglamento General de aplicación de 9 de agosto de 1946.

RESULTANDO: Que en las oficinas de este Distrito Minero se presentó en forma reglamentaria la carta de pago justificativa de estar al corriente del abono del canon de superficie, de la cual se hizo la oportuna copia cotejada que se une al expediente.

CONSIDERANDO: Que los mencionados artículos 58 de la vigente Ley de Minas y los 170 y 172 de su Reglamento General para el Régimen de la Minería actual, determinan como causa de caducidad, la renuncia voluntaria por parte del interesado ~~o su representante legal~~ circunstancia existente en este caso.

El Ingeniero Jefe que suscribe, teniendo presente todo lo antecedente, RESUELVE, declarar la caducidad del Permiso de Investigación VIRGEN DE MONSERRAT núm. 4.902, de la provincia de Teruel, efectuando las oportunas notificaciones de caducidad a: La Dirección General de Minas y Combustibles; a la Dirección General del Impuesto sobre la Renta; a la Delegación de Hacienda de la provincia; al interesado; y publicándose la RESOLUCION en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia, con la declaración de franco del terreno comprendido en el Permiso, excepto para sustancias reservadas; no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos los ocho días a partir de la publicación.

Lo que traslado a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos, acompañando el original de la carta de pago correspondiente al canon de superficie del año 1961

Dios guarde a Vds. muchos años.

Teruel, 13 de noviembre de 1.961

El Ingeniero Jefe,

Recibí el original
Hoy 15.11.61

Sr. D. "MINAR, S.A." - Rpte.: D. Luis Gómez Zapatero.-

GOBIERNO DE ARAGON

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DON VICENTE FERNANDEZ SOLER, INGENIERO 1º DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL.

HAGO CONSTAR: Que con fecha 13 de noviembre de 19 61, y de acuerdo con la vigente legislación Minera, ha sido decretada la caducidad de 1 permiso de investigación por hierro (Hágase constar si es Permiso de Investigación o Concesión Minera) núm. 4.902, cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

NUMERO DEL EXPEDIENTE 4.902

NOMBRE DEL PERMISO ~~o CONCESION~~ (Tachar Permiso o Concesión)

TERMINO MUNICIPAL

PROVINCIA DE TERUEL

PUBLICADA LA CADUCIDAD EN EL B. O. P. n.º ..... del .....

Idem id. EN EL B O. E. n.º ..... del .....

NOMBRE DEL TITULAR "Minar, S.A."

Vecindad y domicilio Alcañiz - José Antonio, 22

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Luis Gómez Zapatero

Domicilio Joaquín Arnau, 18 - Teruel

CAUSA DE LA CADUCIDAD Renuncia del interesado.

FECHA DE SOLICITUD DE LA RENUNCIA 18 septiembre 1.961

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 173 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado con carácter provisional por Decreto de 9 de agosto de 1946, expido el presente documento por duplicado, a los efectos consiguientes.

Teruel, 13 de noviembre de 1961

EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO MINERO * TERUEL *

Asunto. Caducidad Permiso Investigación o de Concesión de Explotación. Mod. 40-70

Ilmo. Sr. Director General de Impuestos sobre la Renta - MADRID.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DON VICENTE FERNANDEZ SOLER, INGENIERO 1º DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL.

HAGO CONSTAR: Que con fecha 13 de noviembre de 19 61, y de acuerdo con la vigente legislación Minera, ha sido decretada la caducidad de 1 permiso de investigación por hierro (Hágase constar si es Permiso de Investigación o Concesión Minera) núm. 4.902, cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

NUMERO DEL EXPEDIENTE 4.902

NOMBRE DEL PERMISO ~~O CONCESION~~ (Tachar Permiso o Concesión)

TERMINO MUNICIPAL

PROVINCIA DE TERUEL

PUBLICADA LA CADUCIDAD EN EL B. O. P. n.º ..... del .....

Idem id. EN EL B O. E. n.º ..... del .....

NOMBRE DEL TITULAR "Minar, S.A."

Vecindad y domicilio Alcañiz - José Antonio, 22

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Luis Gómez Zapatero

Domicilio Joaquín Arnau, 18 - Teruel

CAUSA DE LA CADUCIDAD Renuncia del interesado.

FECHA DE SOLICITUD DE LA RENUNCIA 18 septiembre 1.961

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 173 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado con carácter provisional por Decreto de 9 de agosto de 1946, expido el presente documento por duplicado, a los efectos consiguientes.

Teruel, 13 de noviembre de 19 61

EL INGENIERO JEFE,

ILMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA DE TERUEL.

Mod. 40-70

Asunto. Caducidad Permiso Investigación o de Concesión de Explotación.

TARIFAS

SUSCRIPCION DE UN EJEMPLAR: Anual 150 ptas. Semestral, 85 ptas. Trimestral, 55 ptas.

VENTA DE EJEMPLARES: Corrientes, 1 pta. Atrasados, dentro del año 1'50. ptas. De otros años, 5 ptas.

Las reclamaciones de numeros se harán dentro de los doce dias naturales siguientes al de su publicación; pasados éstos, sólo se darán, previo pago, al precio de venta

INSERCIONES: Los edictos y anuncios oficiales y particulares que devenguen derechos de inserción satisfarán 3 ptas. por linea. El importe del timbre será a cargo de los anunciantes y suscriptores

PAGOS POR ADELANTADO

ADVERTENCIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este «Boletín Oficial» dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los señores Secretarios cuidarán, bajo la más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este «Boletín Oficial» coleccionando ordenadamente, para su encuadernación, que deberá hacerse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» se han de mandar al Gobernador civil de la provincia, por cuyo conducto llegarán al Administrador de dicho periódico

FRANQUEO CONCERTADO 44-2

Depósito Legal TE. 1.—1958

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Administración: Hogar Comandante Aguado | SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES | Imprenta: Taller Escuela Provincial. Teléf. 1543

SUMARIO

	Págs.
ORGANISMOS OFICIALES	
Gobierno Civil	1017
Distrito Minero	1017
Dirección General de Obras Hidráulicas	1018
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Juzgados:	
Instrucción de Teruel	1020
Instrucción de Montalbán	1020
ADMINISTRACION LOCAL	
Ayuntamientos:	
Excmo. Ayuntamiento de Teruel	1020
Rubielos de la Cérida, Peralejos, Fuentes de Rubielos y Castelvispal	1021
Linares de Mora, Hijar, Ejulve y Albentosa	1022
Gargallo, Villafranca del Campo, Formiche Bajo y Castralvo	1023
Torres de Albarracin	1024
Exposición de documentos	1024
NO OFICIAL	
Hermandad de Labradores y Ganaderos	1024

Núm. 3.977

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Valdecuenca, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cochiqueras de D. Andrés Royuela, señalándose como zona infecta las citadas cochiqueras, y como zona sospechosa, todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son el aislamiento de enfermos y sospechosos, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplian a las comprendidas en los artículos 242 al 246 del Reglamento de Epizootias, y a la vigilancia sanitaria.

Teruel, 17 de noviembre de 1961.—El Gobernador civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Núm. 3.930

Distrito Minero de Teruel

Por el Ministerio de Industria fueron declarados caducados los permisos de investigación siguientes:

Nombre del registro: «Ampliación a Virgen de la Vega».—Número: 4.869.—Hectáreas: 107.—Sustancia: Galena.—Paraje: Mas del Río y otros. Término municipal: Alcalá de la Selva.—Nombre del titular: Unión Española de Minas Metálicas, S. A.—Fecha de caducidad: 13 XI-1961.

Nombre del registro: «Virgen de la Vega».—Número: 4.870.—Hectáreas: 28.—Sustancia: Blenda.—Paraje: Mas del Río y otros.—Término municipal: Alcalá de la Selva.—Nombre del titular: Unión Española de Minas Metálicas, S. A.—Fecha de caducidad: 13-XI-1961.

Nombre del registro: «Virgen de Monserrat».—Número: 4.902.—Hectáreas: 70.—Sustancia: Hierro.—Paraje: La Garrocha y otros.—Término municipal: Foz-Calanda.—Nombre del titular: Minar, S. A.—Fecha de caducidad: 13-XI-1961.

Nombre del registro: «San Antonio».—Número 4.955.—Hectáreas: 240.—Sustancia: Carbón.—Paraje: La Atalaya y otros.—Término municipal: Pitarque.—Nombre del titular: Antonio Diego de Alcalá Méndez Gómez y D. Francisco Millán.—Fecha de caducidad: 13-XI-1961.

Nombre del registro: «Ampliación a San Antonio».—Número: 4.957.—Hectáreas: 240.—Sustancia: Carbón.—Paraje: La Atalaya y otros.—Término municipal: Pitarque.—Nombre del titular: Antonio Diego de Alcalá Méndez Gómez y D. Francisco Millán.—Fecha de caducidad: 13 XI-1961.

Nombre del registro: «La Precipitada».—Número: 4.964.—Hectáreas: 152.—Sustancia: Cobre.—Paraje: Del Pueblo.—Término municipal: Collados de Valverde.—Nombre del titular: Alberto García Romero.—Fecha de caducidad: 13 XI-1961.

Nombre del registro: «Ampliación a Josefina.—Número: 5.040.—Hectáreas: 800.—Sustancia: Caolín.—Paraje: La Mezquita y otros.—Término municipal: Molinos: Nombre del titular: Manuel Giner Borrás.—Fecha de caducidad: 13 XI-1961.

Nombre del registro: «Aurora».—Número: 5.076 Hectáreas: 75.—Sustancia: Barita.—Paraje: Torrecilla y La Muela.—Término municipal: Bádenas. Nombre del titular: Tomás Sierra Pascual.—Fecha de caducidad: 13-XI-1961.

Lo que se hace público, mediante este anuncio para general conocimiento, según dispone el artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, declarando el terreno que perteneció a estos permisos, franco y registrable.

Teruel, 14 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

* * *

Por el Ministerio de Industria fueron cancelados los permisos de investigación siguientes:

Nombre del registro: «San José».—Número: 4.799.—Hectáreas: 514.—Sustancia: Caolín.—Paraje: Del Pueblo.—Término municipal: Cortes de Aragón, Plou y Huesa del Común.—Nombre del titular: Miguel Antón Escamilla.—Fecha de cancelación: 13 XI-1961.

Nombre del registro: «El Vado».—Número: 4.801.—Hectáreas: 21.—Sustancia: Caolín.—Paraje: El Vado y otro.—Término municipal: Montalbán.—Nombre del titular: Miguel Antón Escamilla.—Fecha de cancelación: 13 XI-1961.

Nombre del registro: «Virgen del Pilar».—Número: 4.868.—Hectáreas: 340.—Sustancia: Carbón. Paraje: Los Clotes y otros.—Término municipal: Gúdar.—Nombre del titular: Antonio Diego de Alcalá Méndez Gómez.—Fecha de cancelación: 13-XI-1961.

Nombre del registro: «Ana María».—Número: 4.873.—Hectáreas: 100.—Sustancia: Carbón.—Paraje: Vall de Esteban y otros.—Término municipal: Las Parras de Castellote.—Nombre del titular: Tomás Orós Gimeno.—Fecha de cancelación: 13 XI 1961.

Nombre del registro: «San Javier», Número: 4.874.—Hectáreas: 135.—Sustancia: Bauxita.—Paraje: Hoya.—Término municipal: Alcorisa y Foz-Calanda.—Nombre del titular: Cañada, S. A. Fecha de cancelación: 13-XI-1961.

Nombre del registro: «Esperanza».—Número 4.882.—Hectáreas: 144.—Sustancia: Lignito.—Paraje: La Hoya de Hocino y otro.—Término municipal: Alcalá de la Selva.—Nombre del titular: Antonio Diego de Alcalá Méndez Gómez.—Fecha de cancelación: 13-XI-1961.

Nombre del registro: «María Teresa».—Número: 4.890.—Hectáreas: 200.—Sustancia: Caolín.—Paraje: La Centenera.—Término municipal: Los Olmos.—Nombre del titular: Manuel Suñer García.—Fecha de cancelación: 13-XI-1961.

Lo que se hace público, mediante este anuncio, para general conocimiento, según dispone el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, declarando el terreno que perteneció a estos permisos franco y registrable.

Teruel, 14 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Núm. 3.088

Dirección General de Obras Hidráulicas

Jefatura de Construcción Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

Subasta de las obras de saneamiento de Manzanera (Teruel).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 11 de diciembre de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a pesetas 1.096 332, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 21.926'65 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1961, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., provincia de ...., según documento nacional de identidad núm. ...., con residencia en ...., provincia de ...., calle de ...., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día .... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ...., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma).

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Contribución industrial o de utilidades: Idem, ídem.

4.—Carnet de empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición se reintegrará con 6 pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 16 de noviembre de 1961.—El Director general, P. D.: El Subdirector general, (Ilegible).

133 Derechos de inserción: 405'30 ptas.

GOBIERNO DE ARAGON

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar, a los efectos determinados en el artículo 13 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944, que en el número 292 del *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 7 de los corrientes, y en la página 17306 de su anexo, se publica el anuncio de esta Jefatura relativo al otorgamiento del permiso de investigación, que con el nombre de VIRGEN DE MONSERRAT y 70 pertenencias de hierro, en término municipal de Foz-Calanda, fué solicitado por Don Minar, S.A., siendo objeto del expediente número 4.902, que se tramita en esta Dependencia.

Teruel, 9 de Diciembre de 1961

EL INGENIERO JEFE,

Mod. 32

GOBIERNO DE ARAGÓN